

Provincia de Badajoz

Villa de Arachal



Año de 1857.

Acuerdos

Del Ayuntamiento constituido
de esta Villa de Arachal en el
presente año de 1857.

Señores

- 1.º D.º Alfonso Ortiz Salamanca Puid.º
- 2.º D.º Alfonso Calderon Quiñero S.º
- 3.º Pablo Ruiz Dom. S.º
- 4.º Juan Pous Hernandez
- 5.º Andres Garcia Dieballes.
- 6.º Ramon Diaz
- 7.º Juan Pedro Cuervo
- 8.º Miguel Sanchez
- 9.º Maximino Garcia
- 10.º Diego Piquero Suarez
- 11.º Fernando Garcia.
- 12.º Mateo Cruz
- 13.º Pedro Gonzalez Roman = Sindico
- 14.º Juan Pedro Martinez

D.º Juan Aguirre

Jurados Menores
Señores

S



[Faint, illegible handwriting within a rectangular border]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Faded handwritten text, possibly a name or title.

Faded handwritten text, possibly a date.

Main body of faded handwritten text, mostly illegible due to fading.



9

99
Provincia de Badajoz
Villa de Acuechab

Año de 1857

L

ibro de recuerdos del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa en el presente año de mil ochocientos
cinuenta y siete.

Señores
del día de lunes

En la Villa de Acuechab en mates de
lunes de mil ochocientos cincuenta y siete, o sea
do como los días de su ordinaria. Se reunieron
en sus salas consistoriales los S.^{os} que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma que
al margen se refieren en sesión ordinaria de
este día y haorista por el Sr. Presidente se
leyó el acta de la sesión anterior que fue
aprobada.

Señores
Presidente
Ceballos
Pérez
Gabilan
Carriz
Díez
Fernandez
Rodrig
Gutiérrez
Buenavida

D
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se dio cuenta del N.^o de auto de quince

del corriente por el que se restablecen
los suprimidos Reseños de en
equivalencia de la contribucion de Demama que
est establecido por la ley de presupuestos de
diciembre de Abril ultimo, inserto en el Boletín
oficial numero ciento cincuenta y cinco, de
este proximo pasado, con la circular de la Admi-
nistracion principal de Hacienda publica referente
al mismo objeto, y tarifas que a aquel acompaña.
El Ayuntamiento queda enterado.

De este modo, de una Real orden
fecha diez y nueve de Diciembre ultimo por
la cual se ordena que en los sucesivos no se
alteren los nombres antiguos de las calles, pla-
zas y otros sitios publicos sin el permiso com-
petente por el perjuicio que derivante de
cualquiera mudanza a la propiedad cor-
riente. La corporacion queda enterada.

Se leyeron las demas disposiciones
que comprenden los Boletines oficiales, nu-
meros ^{cientos} y cinco del año ultimo y pro-
ximo del año corriente. Y no habiendo



Otros asuntos de que tratar se termino la sesion
y firmaron sus merced. este auto de que certifico.

D. ~~Manuel~~ ~~Antonio~~ ~~Alonso~~ ~~Castro~~ ~~Alonso~~ ~~Castro~~ ~~Alonso~~ ~~Castro~~
 Salamanca de ~~partes~~ ~~de~~ ~~partes~~ ~~de~~ ~~partes~~ ~~de~~ ~~partes~~ ~~de~~
 Andres Garcia ~~Julian~~
 Ramon ~~Viz~~ ~~Francisco~~ ~~Perez~~ ~~Castro~~
 Maximino ~~Yndia~~ ~~Ortiz~~
 Fiscal del delgado
 Juan ~~Perez~~ ~~Chumacero~~ ~~Francisco~~ ~~Alonso~~

Señor ~~Alcalde~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~
del dia ~~de~~ ~~lunes~~

En la villa de Badajoz en su
 Señores de buen de mil observaciones y visto
 siendo como las dhas. de su merced y se acordó
 por sus merced para convertirse los señores
 que componen el Ayuntamiento constituido
 real de la misma y se designan al margen en
 sesion ordinaria de este dia y habiendo por
 el Sr. Presidente, se leyó el auto de la sesion

Presidente
 Calderon
 Ruiz
 Pablan
 Garcia
 Yndia
 Diaz
 Hernandez
 Ortiz

Diputación
 de Badajoz

antes que sea aprobada.

Consumo

Se dio cuenta de una circular de la
 Admón principal de Hacienda publicada esta
 Rev.ª fecha tres del corriente, a que acompaña
 el circulamiento echo por la propia dependien-
 cia de los valores que en el término de mil ochocien-
 tos cincuenta y uno a mil ochocientos cincuenta
 y tres recorren las espaldas de conciertos con au-
 to a los reales se detallan las sumas que por
 ensabramiento forzoso en el presente año han
 de satisfacer los Pueblos de conformidad a lo
 que dispone el R.º Decreto de quince de Di-
 ciembre último. El Ayuntamiento queda enterado
 de la guerra se detalla a esta Villa que como
 sigue:

Por Pinar.....	3.228. 50	} 13.220. 00
Por Avite.....	3.000. 00	
Por Censos.....	8.660. 00	
Por Aguas y Linderos.....	6.250. 00	
Por Viage.....	1.562. 00	
Por Subm.....	1.610. 00	

Respecto a la noticia que también
 se pide para fijar lo que además queda conser-
 vando por vino extranjero, trigo y cebada en



Handwritten scribbles and a flourish in the top right corner.

do se permite a la Admon. no verificarse en esta
Poblacion consumo de las dichas espigas ni sugeta
de ni su pequeña cuala, puesto que no se conocen
los otros extrajeros que existen depones o por
de nada ni se establece la venta de este artículo y
muchos otros existen fabricas de labores.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se termino la sesion y firmaron en la ciudad

esta acta de que certifica

Handwritten signatures and names:
Antonio Salazar, Alvarado, Pizarro,
Garcera, Pabillon, Dip. 47, Feanig,
Maximino y Diaz, Cortes

Signature of Juanes Suarez
J. P. J. J.

*Session ordinaria
del 18 de mayo*

En la Villa de Almodovar un diez
y ocho de mayo de mil ochocientos cincuen
ta y siete siendo como las diez de la mañana

Señores
Presidente
Caldaron
Perez
Sabido
Gudias
Gutierrez
Diez
Serrano
Garcia
Munoz

de Numeros en sus casas con...
Presidencia S. I. que componen el Ayuntamiento...
constituido...
del de la misma en sesion ordinaria de esta dia y
habiendo por el Sr. Presidente leído el acta de la
sesion anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a
la corporacion que sin embargo de no haberse
recibido aun aprobado el presupuesto Municipal
que ha de regir en el año presente, ni la apro-
bacion del arbitrio adoptado para cubrir el par-
te el deficit que en el mismo resulta consistente en
el aumento del pago y la medida, se estaba en
el caso de adoptar las medidas conducentes a
subsistir el perjuicio que en los Reclutamientos de
dicho arbitrio resultara por el tanto desde que
no se administra o percibe, segun se usa
mas conveniente. En su consecuencia tomado en
consideracion este informe por la Municipalidad
y considerando que la Admon del mismo
arbitrio por la misma trae ademas del perjuicio
consequente a dicha Admon por haber de

Munoz



emplear en ella personas extrañas, el inconveniente de no poder contar con un rendimiento tan grueso, mucho mas en el presente año por las escasas ventas de carnes y azúcares, así como de los demás artículos que deban en el de ahora, estos los artículos vinientes y mates y otros por de la S.ª Intendencia de vino de Luis de miles de arrobas de uva y otros, en la imprevisión de la necesidad de obtener los mayores ingresos del arbitrio en cuestión, acordaron como mas conveniente y conveniente el acuerdo del mismo en pública licitación, a cuyo efecto se vacara por el presente año certificación de este acuerdo por la institución del correspondiente expediente.

Se dio cuenta de la P.ª orden firmada por el presidente por la cual se dispone continuar la recaudación del primer trimestre de la contribución territorial industrial por los Regentes, ministros y matriculados formados para el presente

semanas del año último. El Ayuntamiento que
 intercede y dispone la suya — pública esta
 determinacion en la forma ordinaria.

No se ponen los Boleines oficiales señalados
 en los mismos meses y años. Sus habiendo otros
 asuntos de que tratar se temiere la sesion y fir-
 macion con inuid. etc. etc. de que certifica

Ortiz Salazar *Masapaca* *Ruiz*
Gab. An *yndias* *Peniz*
Ortiz *Diego* *Garcia*

Señal de + del Regidor H.
 Mateo Cruz
 Encarria Muñoz
 P. Peto
 En la Villa de Mexichap

Acta del Ayuntamiento
 y acordados sobre creacion
 de medios para subsitir el
 cabecamiento de consumos
 los quatro Pov. y Municip.

Señores del Ayuntamiento.
 Presdente Calvaron
 Alvarez
 Gavilan
 Pascual
 Diez
 Veintidós de luars de mil ochocientos cincuenta
 te y siete, se temieron en la noche siguiente
 vales vago la presidencia del Sr. Alcalde H. L. de
 fomas Ortiz Salazar con los S. del Ayer
 temiento y los señores que se expresan a



Aguas- surgen en sumas dejet. al de conjetar
 Roman
 Buenavida los cuales estan representados todas las deca
 Prosa
 Casca (Casca) de la prohibicion, segun lo prevenido en el R.
 Indias- decreto de quina de Vivim. ultima, el efecto
 Ortiz- de deliberat sobre los medios que debian
 Navarros de deliberat sobre los medios que debian
 Salamanca adotar para hacer efectivo la cantidad que
 Liraga por el encubrimiento de consumos de espe
 San (S. Santa) cios determinadas le corresponden a esta Villa en
 San (S. San) el presente año, asi como para cubrir el defi
 Dicedado- cit de los presupuestos Provincial y Municipal,
 Merchan- eligiendo entre los que establece el articulo diez
 Piute de precitados R. Decreto alguna consider
 Palcos mas facil, expedito y ennos grabos al vecindario.
 Reina (S. San) Se dio nuevamente cuenta por mi
 Macayo el Sr. de la vicar de la Armer. quincipal
 Cuera (S. San) de S. P. fha. tres del corriente inserta en el
 Candido Boletin oficial N.º 3.º del Ministerio de la
 Corras
 Calleja
 Navarros
 Mor- mismo y estado que le acompaña, y que son
 Cuera (S. San)
 Noario
 Peral
 Cuera (S. San)

Don Juan (S. Marcos)
Alonso
Judias
Martina
Cabrera.

Muñoz

Los señalamientos hechos a la Cívica por
dicha dependencia por razón de
sus encabecamientos de consumo hechos en
el presente año; del cual se pagan como por
ser a esta Población y por las especies de vino
Añote, Cañero, Aguardiente y Licores, Vinagre y
Tabaco la suma de 23.220^{rs}. 94 centimos, a la
que unida la de 31.855^{rs}. 20 c. importe del
deficit Municipal en el año presente y la de
5.150^{rs}. que se calcula podría acordar la
necesaria p.^a gastos por conformar al cuerpo del
precisimo pasado, hacen la total de 60.226^{rs}.
14 centimos. En virtud de la Junta de los pre-
cedentes datos, se acordó a tratar sobre los medios
de hacer efectiva esta cantidad, y visto que el que
mas que para ello indica el artículo diez
del Pl. Dicho la citada no produciria ningun
resultado en atencion a que los interesados
aque alude someten a este acto renun-
cian el derecho que se les dispensa: Consideran-
do que el segundo o sea el recurso de



de los deudores con libertad de venta, en el
dicho caso de procurancia limitada á ellos, es
(casos del insignificante producto que vendian) alte-
mente generoso al vendador sin ningun genero
de duda, puesto que la experiencia lo tiene lo-
bradamente acreditado, y segun ella los arrendata-
rios de inmuebles deudores, por sumas insigni-
ficantes establecen unos arbitros indirectos su-
maramente perjudiciales á las clases emancipadas, es
mas no sujetos á reglas ni condiciones, y que solo
viven por tal modo en su exclusivo prestulo y en
el del reducido numero de personas que se
dedican á la venta de las especies; despues de
una sencilla deliberacion, los S. S. conuenien
te acordaron: Que se admita, como unico medio
capaz de dar resultado, mas adaptable á las
practicar economicas locales, ~~mas~~ menos ge-
noso á todas las clases, fijos y expedits, el ter-

cos que designa el artículo — diez de Nove-
llos S.º de Mayo, y sea el — acordam.
con la exclusión en la venta al por menor de
lo cual la expresión tiene dado á los S.º con
suscitar el interés combencionalmente de que
disfrutara un conocido beneficio todo el ve-
cindario, concurriendo los artículos de muchos
mejor condición y apenas proporcionados al
valor de las mismas especies en las primera-
buntas, cuyo resultado es un error positivo pe-
mas que las teorías digan otra cosa en
contrario: Que así mismo se respeten las in-
sinuados asociados, y en obsequio de los comerc-
es y fabricantes las franquicias que les di-
gense el artículo anterior, y así se sean con-
patibles con la obtención del producto de que
cada uno debe responder, de todos los cual-
les resultará beneficio, así como tampoco se
pueden por todos ellos la mayor parte de los
valores de la Matricula del subsidio, de
cuyo artículo responder sus mercedos, y fi-



nalmente que se solicita de la Excm. Diputa-
 cion Provincial el correspondiente permiso para
 ello mandando al efecto por el presente sus
 certificaciones de esta corte que se remiten a
 S. B. por conducto del señor Gobernador y se
 manifiesta a la vez al S. Arzobispo principal en
 Audiencia publica por medio de la comunicacion que
 en esta villa no se verifican introducciones de
 vinos extranjeros, ni existen fabricas de Car-
 bera, ni poses o depositos de uva, no realizandose
 en ningun tiempo consumos de estos arti-
 culos, ni en grande ni en pequeño rosado,
 por cuya razon no puede simultaneamente
 alguno de esta villa por consumos de
 dichos articulos.

Con lo cual y no habiendo
 otros asuntos de que tratar por ahora
 sobre el particular, se levanta la sesion

y firmen los S. S. concurridos de que
certifico.

16 /
ortega Salamey de la Bodega
Primo

Galdames yndias
Sifre

Juan Garcia ortega
Romero

Narup Sordaly
Beynoso

Callegas S. S.
Mariano Merino

Miguel Becerra
Goyria Belera

Manuel M. Paez Ant. Landero
ortega Salamey

Felix Guaxero Jose Jacinto

Jose Durrio Manuel Gomez

Juan Martin Juan Gomez

Juan Peravia Pardo

Fernando Ramirez

Riquen Lopez



firma

Pedro Ma

[Signature]

Diego Salas
y Ortiz

[Signature]

Jose Guerrero

José Ramon de Solís

Xuan Gutierrez

[Signature]

Juan Yndias

Pedro Gomez

Justino Maturco

Antonio Viqueza

Juan Felix
Merchan

[Signature]

Ignacio Muñoz

Sesion 90.^a
del 25 de Mayo

En la Villa de Alentejo en veinte

cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y siete, los S. S. que componen el Ayuntamiento
municipal constituido de la misma y al magis-

Varon
Presidente
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Excmo. Sr.
D. Juan de
Caceres
D. Juan de
Caceres
D. Juan de
Caceres
D. Juan de
Caceres

La república de San Sebastian... con
sustanciales en sesión ordinaria... de esta vid
y habiendo por el Sr. D. Juan de Caceres... de
la ordinaria anterior que fue aprobada.

En atención a haberse acordado
en este mismo día por la república y sus
asociados en número de 12 al de concejales
designados según determina la ley, y es
uno unido, medio capaz de dar resultado
facil expedito, y menos gravoso al vecinda-
rio, el vecinda de las repúblicas de consuevos
con la exclusión mancomunada al permaneo, y
con sus productos cubrir el encapitan. foroso
que de las mismas repúblicas se ha echo por
la Unión en el presente año, con el deficit
del presupuesto Municipal; en atención a lo
adelantado del tiempo y sin perjuicio de lo que
S. B. la Diputación provincial de Badajoz sobre
la autorización que para llevar a efecto dichos
acuerdos se tiene solicitada; acordaron. Que

Municipal
D. Juan de Caceres



9.

se proceda a verificar inminutamente, bajo
 los presupuestos y rendimientos oportunos al bien
 comun, decretando por suplicacion de los señores
 señores del Excmo. Cabildo de esta Ciudad, y de los señores
 de su manzana hasta las dos de la tarde a las que
 las de esta clase son ventosales, quedando
 el segundo de adjudicacion definitiva el dia
 seis del mismo mes en el proprio sitio y hora
 que el primero, cuya determinacion se ha de
 notoria en la forma ordinaria en esta Villa
 uso y uso inmediato de Alameda y de
 Utales: Que en atencion al estado deficit que
 resulta en el presupuesto Municipal del pre-
 sente año, para cubrir el mismo se pide suplico
 quisiere los mismos medios ó recursos que
 se usaban para llevar al cabo de la contri-
 bucion de Decima General de primicias y simo-
 no el actual impajamiento de consumos con
 equivalente de aquella, se pida que dista

apenas en la forma siguiente: en un subasta
pública de trigo, por 1.º número — continuos suba-
stas de trigo, uno por cincuenta libras de trigo, uno por
setenta y cinco libras de trigo y una cantidad igual
a la que la ley designa por decretos del teniente
de gobernador. Blancas de todas especies, fresas y
caldas de leche, suspendiéndose por ahora el pro-
vencimiento de todos los cargos sobre ciertos suba-
stas que el resultado que ofrecen aquellos
contextos; y finalmente que se haga certifi-
cación de esta particular para la información
del correspondiente expediente de subasta.

Castro Viejo.

Se dio cuenta de una circular de
Gobernación de este territorio mandando con
el número treinta y uno, por la cual y en
atención a ignorancia en que forma se ha de pro-
ceder en el presente año de recaudación para
Castro Viejo previene el Sr. Gobernador
de que en la subasta de 1.º dicho objeto una
cantidad igual a la que para el mismo
año se satisface en el último trimestre



del presente año, y para ello
los mismos medios: El Ayuntamiento queda
interesado.

Se leyeron los Reletores oficiales e
invalados con los números siete setecientos y
no habiendo otros asuntos de que tratar se
terminó la sesión y firmaron los señores
ante de que certifico.

N.º 6.

	Antonio Salas	Alonso Calderon
	Jabilan	de la Torre
	Ortega	Jablon
	Garcia	Baguero
	Roman	Señal del delgado
	Juan Pedro	Mateo
	Juan Pedro	Señal del delgado
	Juan Pedro	Señal del delgado
	Juan Pedro	Señal del delgado



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta de juramento
y posesión de los señores
de pose propietarios y
suplentes

En la villa de Huelva en primer día de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y
siete, encontrándose reunidos en sus
Casas Comitales en Sesión Ordinaria

de este día los S. que componen su Ayuntamiento, con
paráron ante la Corporación los S. nombrados fue
ra de por por el Sr. Regente de la Audiencia del Re-
nitorio, D. Jose Guerrero, primero, D. Vicente de Solis
segundo, Juan Esteban, tercero, todos propietarios
y los suplentes, primero y tercero los S. Mateo Be-
cerra, Pablo Ruiz, no presentándose el segundo. Fue
suplente. D. Fran. Guzman Salamanca, ignorándose la causa.

En tal-estad. y o el Sr. de la Corporación, de lectura
al R. Decreto orgánico de veinte y dos de octubre de
mil ochocientos cincuenta y cinco, y en cumplimiento
de lo que dispone su artículo octavo, el Sr. Presidente
recibió a aquellos referidos S. el juramento que
el mismo artículo prescribe el cual prestaron los

S. S. Jueces de paz, propietarios y suplentes, con-
currentes à este acto en la ... gal ...
y en su consecuencia la Corporación ... cion le ...
declarò posesionados de sus derechos y en el p
no uso y ejercicio de las facultades y atribu-
ciones que les comete la ley del ensuciamento
cibile. Con lo cual se dio por terminada esta
diligencia de posesion y juramento que
se dispuso unir al Libro de sesiones, firmada
dota la Urnumupalidad y S. S. Jueces, de todo

lo cual yo el Sr. de aquella Certifico

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Antonio Salazar ...
Fran. Co. Perez ...
Ar. Garcia ...
Juan orteg ...
Baqueiros ...
Gabilan ...
Joaquín ...
Vicente ...
Joaquín ...
Juan orteg ...
Joaquín ...
Joaquín ...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En la villa de Badajoz

En la Villa de...



folio 12

Junta
Presidente
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.

HH

Miembros
D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.

señal en primero de febrero de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, siendo como las diez de
su mañana de la misma en sus salas consistoriales
los S. S. que componen el Ayuntamiento como
tribunal de la misma sucesión ordinaria en
esta día, y habiendo por el Sr. Presid. leído el
punto de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una cuenta de la co-
misión superior de instrucción primaria que sin
título de honor último señalado con el número
primero e inserta en el boletín oficial número
diez por lo cual se recuerda el cumplimiento
de esta de los deberes del año próximo pa-
sado en la que se previene la comisión a la
superioridad de la cuenta que debe formarse de
lo imputado en favor de cuenta: la corporación
quedo enterada.

Se dio cuenta de la cuenta del

J. Gobernador de este Reyno numeros suad
manti por la cual, se indica a los
S. S. Alcaldes la conducta que deben adotar en la
proxima Eleccion de concejales, para que a la
vez que los electores obtengan la mayor com-
pleta libertad e independencia, se certifiquen
las elecciones conforme a la ley: la corporacion
quedo enterada.

Se leyeron los decretos oficiales ce-
nados con los numeros diez uno y dos. L-
sus habiendo otros asuntos de que tratar
se termino la sesion y firmaron sus señores.

esta acta de que certifico

Alonso Calderon
de Salamanca

Alonso Calderon
de Salamanca

Juan

Penñe

Gabilona

Piñe

Gonzalez

Garcia

Comas

Señal de + del legido

Mateo Suarez

Señal de + del legido

Juan Pedro Pinauvida

Yuanis Abasco

DIPUTACION
DE BADAJOZ

En la Villa de ...



Señores
 Presidente
 Del D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.

de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete se
 reunieron en sus salas consistoriales en la villa de
 de esta día los señores que componen el Ayuntamiento con-
 sistorial de la misma, y habiendo por el Sr. Presi-
 dente leído el acta de la sesión anterior que fue apro-
 bada.

Señores
 D. D. D.
 D. D. D.
 D. D. D.

Se leyeron los boletines oficiales señalados con
 los números tres, cuatro, y cinco, y de cuantas dis-
 posiciones comprenden quedaron en su lugar en
 tercio.

División en die-
 ceros de la po-
 blación p. los
 censos de 1857

Visto por la municipalidad que en la ley
 de enjuiciamiento civil en el artículo sexto
 del tit. 1.º de esta de veintiocho de Septiembre
 último se establece la duda que a esta corporación
 ocurre, respecto al como ha de ejecutarse sus
 atribuciones los D. D. D. de esta villa
 por no encontrarse decidida en tanto de
 en acciones ó en otras como son aquellas: Visto

to que el C.º Directo y competente estado, unida
disposición que se encuentra — y aplicable
a este objeto, parece superior solo, ó a los que
los en que hay un solo Alcalde sin más
tenientes ó a aquellos en que se encuentran
esta la división: considerando que en
tal caso parece de más justicia la sujeción
deuda establecida hasta el día de hoy a la
División de los Alcaldes por el C.º Directo de
Santiago de León. de mit salientes sin
cuenta y peso, según el uso en las Poblaciones
que no se encuentran divididas en cuarteles
equivalentes en número al de Alcaldes y tenien-
tes según dichos fueros a particular; y
considerando finalmente los inconvenientes de
este sistema respecto de los Suces de paz, por
que á de renovar varios trabajos al que más
confianza inspira, y otros males mucho más
atendibles. Para evitar estos inconvenientes
en vista del servicio y en obsequio de los admi-



vistando el Ayuntamiento acordó: Que se dividiera
 la población en tantos distritos o demarcacio-
 nes, como Casas de paros existen en esta Villa,
 comprendiendo el primero que se denominara
 de San las calles de Prado, Verdajes, canton
 Portada de Abajo, Calvario, Llano y Portada de
 Arriba, con la de Sta. Maria: el segundo que se lle-
 vara de la Audiencia las calles de S. Andrew
 Anandralgo y Plaza llamada S. Sebastian y
 Abasco, y el tercero que se denominara de la
 Soledad el resto de la Poblacion compuesto
 de las calles de Calzada S. Maximino, Pared
 y Cuenda S. Pedro Vilay y San Pascual, San
 Mateo, Medio y Pozo: demas distritos debe
 ser hecha cargo los referidos Casas de paros
 por el mismo orden de su numeracion: Que
 se ponga en conocimiento de los señores esta
 determinacion, participandolos tambien
 al S. Real de primer Excmo para su

Después de inteligencia y refuto — procedentes



Sus habidos — otros armen

tos de que tratar se termino la reunion y

firmaron sus miedos este acto de que testigos

1/4

Ortiz Salame de la Barcey

Perez

[Signature]

Jubilanz

[Signature]

Perez

[Signature]

Gonzalez Romanos

Garcia

[Signature]

Señal de x del Regidor

Señal de x del Regidor

Juan Pedro Buenavida

Mateo [Signature]

Juan Luis Muñoz

[Signature]

Sesion ordin?

del 14 de febrero

En la Villa de Badajoz en catara de

Señores

Señores de mil seiscientos cincuenta y siete

Presidencia

de como las diez de su mañana se reunieron

De la Mesa

en sus salas consistoriales los señ. que con

Protonotario

Secretario

por el Ayuntamiento constitucional

Medias

DIPUTACION DE BADAJOZ

en la misma en sesion ordinaria de



Excmo
D. Juan
Pérez
Carrasquilla
Carrasquilla (Carrasco)
Carrasquilla

Alm. de
Alm. de
Alm. de

este día y habiendo por el Sr. Presidente, se leyó
el auto de la sesión anterior que fue aporosa
da.

A propuesta del Sr. Presidente y teniendo en
cuenta la responsabilidad, las circunstancias de capital
ciudad y honrridades que distinguen a Sr. Carrasco
Presidente de la capital de Provincia, acor
do de darle en nombramiento de agente en dicha
capital, sin que por ello se entienda disminuir
la confianza de esta corporación, la persona
que hasta hoy ha desempeñado interinamente
distinguido Sr. Juan Suesca, de cuya honrrada
actividad e inteligencia está altamente satisfecho
este Municipio.

Se leyeron los Reales Decretos de
nada con los números diez y seis y diez y
siete, de cuyas disposiciones quedan sus
interados. Y no habiendo otro

Asuntos de que tratar en terminos de
sesion y fraccion de sesion
esta da que certifico =



Señor D. Justo Salazar y Pinar
Señor D. Juan Sabido
Señor D. Juan yndigo
Señor D. Juan yndigo
Señor D. Juan yndigo

Garcia
Garcia
Garcia

Señor D. + del Regidor
Señor D. + del Regidor
Señor D. + del Regidor
Señor D. + del Regidor

Sesion ordinaria

del dia 24 de Febrero. En la Villa de Anubia en virtud de
de Febrero de los señores preteritos...
Señor
D. Juan Sabido
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo
D. Juan yndigo



mismos el presidente de lectura al capitulo quin-
 to de la ley de cumplimiento de ventenas de libros
 del año proximo pasado, y en cumplimiento de lo que
 el mismo ordena respecto al Ayuntamiento: Que el dia ven-
 tinueves del corriente se depositaron a la formacion
 del inventario de los libros contribuyentes a
 dicha ley, tomados del patron General forma-
 do en cumplimiento de lo que ordena el capi-
 tulo cuarto de la misma, y que se hizo para su con-
 servacion a dicha operacion el Sr. Juan Pardo de
 Villanueva, quien de que con vista de los libros y
 guales de inventario suministras las noticias con-
 sistentes al mejor resultado de tan importante
 diligencia.

M. de Villanueva
 de Villanueva de
 Villanueva =

En consecuencia muy proxima la expedicion
 de libros y demas documentos del Sr. D. Juan
 Pardo, previendo la composicion de un
 inventario de libros y demas documentos de los mismos,
 y despues de haber conferenciado deteni-

damente sobre el particular eligieron por
unanimidad a Donas Pedro Batiz y que en
una las circunstancias mencionadas

Exposicion sobre
Suad. Suad.

En este punto de la circular mencionada se
inserta en el Protocolo Oficial un numero de
contiene una S. orden fha. de la del xxviii
por la qual se mandaron ciertos entendidos
e informar sobre los efectos producidos en esta
vivienda el M. de la de solo de elobier. de
mis otros puntos en cuenta y queda que dispone
la unision de la Guardia Nacional. Mandamos
quedo enterado y dispuso se informe por el
Mando con arreglo a los entendidos que exi
ten.

Se leyeron los Protocolos oficiales un numero
de los y queda unidos, y no habiendo
asuntos de que tratar se termino la sesion y se
firmaron con mienta esta acta de que certifico

Don Salome Alonso Calderon
de Barca, Puzos
Jubilans yndia
Social de + del
Social de + del
Social de + del
Social de + del
Social de + del
Social de + del
Social de + del

DIPUTACION
DE BADAJOZ



Señores

Presidente

Donde solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

Donde de solis

meses del Mes de Libres de este subviento
 circunstante y de esta manera procedente, entrasen en la
 unison bajo la dependencia del Sr. Alcaide Sr. D. Defensor
 de los intereses de esta villa que al margen
 de este expediente se expresa. Dato en la villa de Badajoz
 a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis años
 por disposición del Sr. Alcaide D. Defensor
 de los intereses de esta villa, un número
 de treinta y cinco años precedidos
 de veintiocho y seis, y artículos que
 en ella se encuentran del reglamento organizado de
 la Asociación general de Canadenses del Reyno.
 El reglamento indica el Sr. Alcaide a la
 Junta, la utilidad y conveniencia que a la misma
 pensaria deca resultarle de este establecimiento
 en esta localidad de la Junta de Canadenses y nombramiento
 de un individuo como presidente del Sr. Alcaide
 de y unida: el citado reglamento de la Asociación
 puesto que indicada para se hallara por

este modo, con la Representacion de que se ha
 de ser tan necesaria a su salud y utilidad. Con
 forma los S. S. conmutados con las anteriores in-
 dicaciones, ^{del Sr. Presidente} declaro instalada la Junta local o
 Ganaderos de esta Villa y jurisdiccion a
 nombramiento de su Judio en uso de las
 facultades que le cometa el presente auto
 auto, y despues de haber conferenciado deta-
 ladamente sobre el particular, eligieron por
 unanimidad para el dictamen de los autos a
 Juan ^{1o} Diez y Diez. En termino la sesion fir-
 mado el que supo esta acta con el Sr. Alcaide

de que certifica.

Juan ^{1o} Diez y Diez

Antonio Ortega
 Salazar
 Ant^o Cardenas
 Salazar
 Juan Lopez
 Mexican
 Fran^{co} Gutierrez
 Salazar

Vicente Solis

Diego Salazar Peris

Juanis Munoz



En la Villa de Badajoz a ...

esta suma mil f. de trigo de las importadas de
 extranjeros para el consumo de la misma
 con las condiciones y pueros que allí se man-
 dan. La corporacion queda enterada.

Se leyeron asi mismo todas las dispo-
 siciones que componen los estatutos oficiales
 numeroos cuantitativos y cuantitativos. Los habien-
 do otros asuntos de que tratar se termino la
 sesion y firmaron sus merced. de que conti-
 nua.


 Francisco Cortez, Salamanca

 Fernando Fabre

 Juan Vera

 Juan

 Gonzalo

 Indias

Regeneros Señal de + del Regidor
 Juan Pedro Duranide

Luis ord. del
 8 de Mayo
 Señal de + del Regidor
 Juan Pedro Duranide
 En la Villa de Avila en el día de Mayo
 de mil ochocientos noventa y siete siendo como
 los días de su memoria se suscriben en las
 casas consistoriales del Ayuntamiento de la misma

Presidente
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan



Coman
Caguen
Buenavida

MS
S

en sesion ordinaria de este dia y habiendo por
el Sr. Pres. leyo el acta de la sesion anterior
que fue aprobada.

MS
S

Aprobacion de
las Decimas de
nigralos

Se dio cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador Jefe de este territorio, en que me
refiere haber sido aprobadas las Decimas Ma-
nicipales de esta Villa, y nombra Alcalde
a D. Alfonso Gutierrez Salamanca, primer teniente
a D. Alfonso Labrador, segundo el Sr. D. Pedro
Concejales los Srs. Fernando Sabido, Maximino
Gudiar, Juan de Dios Hernandez, Pedro Coural
Thomas Diego Caguen Suarez, Andres Garcia
Thomas Diaz, Miguel Sanchez Juan Pedro
Buenavida, Mateo Cueva, Juan Pedro Martinez.
El Ayuntamiento quedo enterado y acordó se
de y cumplir lo en su virtud comunicacion
benido.

Se leyeron los Reales Decretos
los con los numeros anteriores, veinte y cinco
to visto recibidos en la sesion anterior y de

sus contenidos quedasen sus mercedos
entendidos.

Se dio cuenta de una exposición que
al Sr. Abate principal de esta ciudad Pedro
Antonio Basera Higuera, por sí y en nombre
de la mayoría de esta ciudad según ac-
tua, en queja de los acuerdos de espas de
consensos, cuyo documento remite el Sr. Abate
para su informe a este Ayuntamiento, en el
consecuencia y para mejor cumplir lo determi-
nado por la Abate, acordó la exposición, que
por el Sr. Abate se instruya lo expediente
gubernativo a fin de disponer la orden de
los autos que en dicha exposición se refieren, en
vista de lo mal se observan el referido infor-
me, y se proceda a lo que haya lugar.

Y no habiendo otros asuntos
que tratar se terminó la sesión y firmaron
los señores de que certifico -

M. Salas Alonso Calderon

de Salazar

Fran. Jexero

Juliano

Francisco

José

Andrés

Gonzalo
Romero

Bayneco

Juan Pedro Buitrago
Juan Pedro Buitrago

Gonzalo
Romero



Acta de instalación
del Ayuntamiento nombrado
conforme al P.^o Decreto
de 29 de Diciembre último

En la Villa de Acuña en
día de marzo de mil ochocientos
cincuenta y siete, justia citacion y sin
de uno las quales se mandaron leer y leer en
la sala alta de las causas con asistencia de los
S.^{os} D.^{os} Diferentes del Sr. Intendente, Sr. D.^o
Mano Pederson de la Plaza, primer teniente,
Pablo Perez Segura, Fernando Cabita Mexi-
mino Garcia, Juan.^o Ruiz Fernandez, Pedro
Lorenzo Gomez, Diego Aguirre Suarez, Juan Car-
ra, Manuel Diaz, Juan Pedro Quinones y Ma-
tes Plaza, individuos que componen el actual
Municipio y han sido elegidos para continuar
desempeñando los mismos cargos. Juan Pedro Quin-
ones y Lorenzo Garcia, conyales varones, y Mi-
guel Sanchez y Juan Panto Martin, tambien
nuevos conyales enemplares de aquellos.

El Sr. Presidente manifiesto que el
objeto de esta reunion conforme a lo indi-
cado en la convocatoria, fue el de instal. el

el nuevo Ayuntamiento conforme
a lo dispuesto en el pre-
sente del N.º de auto de tres de diciembre último,
y dignos que por mi el Señor se leyere como
en efecto se leyó la comunicación del Señor Gobernador
nuestro Señor del actual, en que manifiesta ha
bido que quedasen las Uniones de este distric-
to, y nombrado Alcalde y tenientes, a los Señores
expresados, que por los demas que tambien se
mencionan ha de constituirse el nuevo Ayun-
tamiento. Se leyeron asimismo los arti-
culos cincuenta y seis y sesenta y seis de la Ley
de auto de tres de abril de ochenta y cinco y
cinco y reglamentos para su ejecución de diez y seis
de setiembre del propio año, y con arreglo a lo
que los mismos disponen el Señor Alcalde se
cabo, a los Señores tenientes y enajalar el digno
de su cargo: «i Jurais por Dios y por los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion
de la Monarquía y las leyes, ser fieles a

a S. M. R. D. N. P. y condesinos bien y justos. en
 el cumplimiento de ciertos cargos; no mas con tanta
 un = Si susung = Si por tal motivo dies o lo que
 me y si no esto demanda, repitio el referido tenor
 Alenda y en seguida declaro constituido el nuevo
 Ayuntamiento, suprayendo cada cual su respectivo
 asiento, y retirandose los dos S. S. conofales salien-
 te. Con lo qual se termino esta diligencia
 de que se manda dar cuenta al Sr. Gobernador
 y firmasen sus merced. esta acta de que
 testifres.

D. Alfonso Ortiz Alonso Calderon y Pablo Pineda
 Salamanca de las arcaes
 Juan de Serna Fernando Felibay
 Yfeinre Mamou de los Muecimigundis
 Pedro Gonzalez Miguel Sanchez
 Roguero y sinal de + del rigidor
 Sinal de + del rigidor Juan Pedro Eduardo
 Mateo Brues Sinal de + del rigidor
 Sinal de + del rigidor Lorenzo Lavin.
 Juan Pedro
 Francis Munoz
 P. P.

el mismo dia y con officio numeras veinte
 y dos se dio cuenta al Sr. Abogado de la in-
 tabacion del Ayuntamiento y para que
 conste lo anoto y firmo.

Muñoz

Session ordinaria } En la Villa de Badajoz en quin-
 del 15 de Mayo } tu de Mayo de mill setecientos y

Señores
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

seenta y siete, los Señores que componen
 su Ayuntamiento sin falta como por dias de la
 memoria se acuerda en sus casas consistiendo
 los los S. S. que componen el Ayuntamiento

constitucional de la misma, en session ordi-
 naria de este dia, y habiendo por el Sr.
 Presidente se leyó el acta de la session an-
 terior que fue aprobada.

Almbramientos
 de Estudios

En el Sr. presidente se dio cuenta por
 parte de la Municipalidad, que sin falta



uno de los sujetos para que estaba reunida la corporacion, el de proceder al nombramiento del Regidor Sindico conforme al articulo veinte de la ley y ochenta y dos del reglamento (que por mi el dho fuero leido) podia desde luego significarse. Conforme el Ayuntamiento se prescindió a la votacion, depositando sus cédulas los señores concejales en la mesa de la presidencia, concurrida esta se procedió al sorteo y resultó nombrado el Sr. Pedro Gonzalez Roman.

Idho numero de el Consejo

Seguidamente se dispuso proceder al sorteo para el dho numero de los d. l. Regidores conforme al articulo sesenta de la ley y ochenta y uno del reglamento. Al efecto se inscribieron los nombres de los d. l. concejales en papelotas iguales, que dobladas se introdujeron en el caxas y temeridad suficiente para, principiarse el sorteo que

dis obsequio resultado.

1.º Regidor = Juan.º Pérez y Serranías.

2.º Don = Andrés Gavira.

3.º Don = Ramón Díez.

4.º Don = Juan Pedro Benavides.

5.º Don = Miguel Sanchez.

6.º Don = Maximino Indias.

7.º Don = Diego Aguero Suarez.

8.º Don = Fernando Subilan.

9.º Don = Mateo Sierra.

10.º Don = Pedro Gonzalez Roman.

11.º Don = Juan Luis Martin.

El Ayuntamiento queda enterado, acordando se de conocimiento al S.º Gobernador.

Señalamiento
de día de sesión

Asi mismo acordaron sus señores en conformidad a lo que precisan los artículos treinta y uno de la ley y cincuenta y seis del Reglamento citados anteriormente señalar por día de sesión ordinaria los Domingos de cada semana a las diez y cinco de su mañana, de lo qual se da igualmente noticia al espresado S.º Gobernador.

Se dio cuenta del presupuesto



Municipal, que aprobada para el presente año
nueva de debales del Subanador, y visto por la
corporacion las notables alteraciones que en el se
hacen que en su sentido perjudicarian el buen servi-
cio que se le presta y resulta los creditos
consignados para el gasto material de repartimien-
to, Agente en la capital, enteramente de dos
quintas del termino, que todo ello considero la
corporacion indignable, por lo se suplica
sobre ello al Sr. Subanador, asi como para
que se admita y se apruebe como ingreso para
atender a las obligaciones corrientes, los suatos
mil seiscientos ochenta y cuatro v. que existen por
creditos de sueldo de la cuenta de mil quinien-
tos cincuenta y cinco.

Se leyeron los Boletines oficiales
senalados con los numeros cuatros mil
treinta y cuatro, de cuyos contenidos que

de sus más intereses. Lo no habiendo
de los asuntos de que trata en termino
la sesión y firmaron sus más esta acta en
que certifica.

Mp
Ortiz Salamey Floroso Calderon Ruiz
~~Ortiz Salamey~~ ~~Delator~~
Juan, Juan
Y Fernand Andres Garcia Miguel San
Dieste Jiral de + del Regidor
Mateo Cuervo Gonzalez
Jiral de + del Regidor
Juan Pardo Galan y
Baquezo Jiral de + del Regidor
Juan Pardo Guanaida
Ignacio Munoz

Sesion ordinaria
del 22 de Mayo } En la Villa de Badajoz en veintidos
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete
Presidencia }
De la Mesa }
Presidencia }
Substant }
Dices }
Llamados }
Presidencia }
Dices }
Llamados }
Presidencia }
Dices }
Llamados }

Comun
Buenos Aires



Atto

y habiéndose por el Sr. Presidente de Leyes el voto de
la misma anterior que fue aprobada.

Principales
del Amillano
mundo de ti
guera =

En sus cuentas a la responsabilidad de los
trabajos estadísticos de este Departamento
de la subdivisión territorial del presente año,
que acaba de terminar la Junta provincial: Pítese
por la responsabilidad, y considerando que los mis-
mos continúan toda la ejecución necesaria para
poderlos poner en disposición para perjuicio de
voluntarios después que los mismos hayan su-
frido las mudanzas que proceden, según las in-
strucciones provinciales; acordó que desde luego se
expedieran al Sr. en las partes correspondientes por
el término de seis días contados desde el en que
aparece inserto en el Boletín Oficial, el anun-
cio que haciendo notoria esta determinación
se ha de remitir al Sr. Gobernador por su inserción
en dichos periódicos.

Se leyeron los Boletines Oficiales

Los señalados son los _____
 treinta y uno treinta y dos,
 tres; y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se terminó la sesion y firmaron sus señores
 este acta de que certifico =




 Sr. D. *[Signature]* Del Borcay *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Bagueros *[Signature]* Sanchez *[Signature]* Gomez *[Signature]*
 Señal del del Regidor
 Juan Pedro Rueda *[Signature]*

Señal del del Regidor
 Mateo *[Signature]* *[Signature]*

- Sesion no. 2.
 22 de Mayo
 Simón
 José
 D. de *[Signature]*
 Juan
 D. de *[Signature]*
 Joaquín
 Gabriel
 Manuel
 Roman
 Pascasio
 Juan

En la Villa de Avila en veintinueve
 de Mayo de mil novecientos veintinueve
 y siete los S. I. que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma se reunieron en la
 sala consistorial de la D. O. ordinaria de
 este día y habiendo por el Sr. Presidente de
 el acta de la sesion anterior que fue



aprobada

Después de haberse leído y discutido una C.ª ordenada para que los Gobernadores elijan Alcaldes e Intendentes a los Pueblos de España, y se acuerda que los elegidos opten por uno u otro cargo, el Ayuntamiento queda entendido.

Además queda incluido del C.ª Decreto de creación del corriente e inclusión de la propia C.ª para el efecto, en cuyos disposiciones se previene la formación de un censo de toda la población de España, y de sus distritos respectivos.

Se leyeron los Boletines oficiales de Madrid con los números treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis.

Quedando acordados otros asuntos de que tratar se terminó la sesión y firmó

... para que se acuerde esta ... acta de que

Ab. Cortijo
M. Salas
Delatorre

Baqueo
García
González

Sánchez
Serafín de los Ríos
Juan Pedro Guzmán

Serafín de los Ríos
Mateo ...
González

Visión ordinaria
del 5 de Abril

- Serafín
- Abil
- De la Haza
- Abil
- Abil
- Abil
- Abil
- Abil
- Abil
- Abil

En la Villa de Badajoz en cinco de
Abril de mil ochocientos cincuenta y siete
de la hora competente se reunieron en sus
casas constitucionales los S. S. que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma
en sesión ordinaria de este día, y habiendo
por el Presidente leído el acta de la
sesión anterior que fue aprobada.

Se leyeron los Edictos ofi





Ciales señalados con los números treinta y siete
 treinta y ocho y treinta y nueve, de cuyos con-
 tenciosos quedaron sus inimed. ratosados. Los sus
 Señores estos asuntos de que trata. se ten-
 uimos la sesion y firmaron sus inimed. esta
 acta de que certifico.

//
 //

Matos Salas
 Harrocas
 Pizarro
 Hierro
 Solís
 Garcia
 Yndias
 Gonzalez
 Roman
 Señal de + del Regidor
 Matos Salas
 Señal de + del Regidor
 Juan Pedro Linares
 Señal de + del Regidor
 Juan Pardo
 Agustin Pardo

Sesion ord. del
 R. de Abit

En la Villa de Acedera en doce
 de Abril de mil ochocientos cincuenta y
 siete, siendo la hora competente se reunieron
 en que se acordó consistir en lo que con

poner el Ayuntamiento constituido de la misma
ma en sesión ordinaria de este día y ha-
biendo por el Sr. Presid. leyo el acta de la sesión
anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del
Sr. Gobernador fha. primero del corriente, en
que manifiesta no ser admisible las alteracione-
nes que esta municipalidad estubo oportuno
elevarle, en orden a las alteraciones, que por
el decreto de aprobación dictada por su
Señoría al presupuesto municipal del presente
año se han en referido documento, perjudican-
tes en sentir de la corporación al fuen. recibien-
do la cual queda enterada y acordó en esta a lo re-
suelto.

Tambien se dio cuenta de la circular an-
terior tenida de la comisión Superior de Instruc-
ción primaria, en que se recomienda como obra de
falta por las escuelas la obra titulada, Guia de la
Institución.

Se leyeron los Boletines oficiales señalados
con los numeros sesenta, sesenta y uno
y sesenta y dos, y de sus contenidos quedaron



sus inter. interados. Los individuos otros acun-
tos de que tratar se termino la sesion, y fis-
maron sus inter. esta acta de que certifico.

~~Alonso Calderon~~ Alonso Calderon
~~de las arcas~~ de las arcas Ruiz Juan
Garcia

Garcia yndias govrnante
Romano

Señal de + del regido

Mateo Enciso Señal de + del regido
Juan Pedro Buenaide

Señal de + del regido

Juan Pedro
Ignacio Muñoz

Señor Excmo. En la villa de Alcañal en diez y siete
del 31 de Abril. de abril de mil ochocientos cincuenta y
siete, para citaion, se reunieron en ayuntamiento
comunal el Sr. que se acuerda al mag.



Caldeira
 Cuervo
 San Juan
 Bacia
 Tablas
 Comarcal
 Leon
 Soria
 Burgos
 Guis
 Zamora
 Palencia
 Valladolid
 Salamanca
 Logrono
 Tudela
 Alava
 Vizcaya
 Guipuzcoa
 Navarra
 Leon
 Zamora
 Salamanca
 Valladolid
 Palencia
 Burgos
 Soria
 Segovia
 Avila
 Madrid

y componer el Ayuntamiento Constitucional de
 la misma, asociados de los mayores contribuyentes,
 yentes, que en el mismo lugar se expresan, en
 Señor Extraordinario de este dho con objeto
 de deliberar sobre los medios mas fáciles y
 expeditos y menos gravosos con que cubrir el de
 ficit que resulta en el presupuesto municipal
 aprobado para el presente año.

Se dio cuenta de un Orden del Sr. Go-
 vernador fecha señ de marzo últimos con que se de-
 vuelve el expediente de propuesta de arbitrios y
 acompaña á dicho presupuesto para cubrir el
 deficit que en el resultaba con el objeto de que se
 ratifique ó reforme insinuando propuestas por
 no ser admisible la hecha consistente en re-
 cargar sobre especies de consumo.

También se dio cuenta del Decre-
 to de aprobación dispensada por el gobierno
 de provincia al presupuesto de este año
 segun el cual queda reducida el vez de
 no deficit á nuebe mil setecientos no-
 venta y cinco r. con setenta y seis centavos



Segun la siguiente:

Demostacion

Imposta el deficit segun el presupuesto.....	33.896. 20
Reduccion de partidas creditas consignadas en el mismo y apeladas p. el Gobierno de Prov.	3.516. 4
<hr/>	
Se acumulan sobre los que importan lo correspondiente a esta Villa para los gastos de gastos y otros ademas de los ellos considerados en el presupuesto para esta subvencion.....	3.339. 20
<hr/>	
<u>Total deficit.....</u>	<u>37.751. 46</u>

Cuyo deficit de mas de mil setecientos noventa y cinco y setenta y seis reales, manifestado al S. Pundante a los S. S. concernientes es pagado cubiert por los rendidos determinados en la gestion vijente. En su consecuencia se sigue de una larga discusion en que cada cual emite su parecer que apoyo con las razones que es tema oportuna; el Ayuntamiento de una misma conformidad y casi unanimidad de

los S. S. mayores contribuyentes; considerando
que se pedia por el S. S. del Cortes
señalado de todas las obligaciones que sobre el pre-
sente aprobado pasan por ser en dignidad.
Visto lo determinado en la circular de los Ill-
ustrisimos S. S. Directores Generales de Administracion
econ local y de Contribuciones fisco en la de
Fisco de mil ochocientos cincuenta y cuatro que
establece el orden de preferencia que ha de se-
guir en la propuesta de arbitrios, y lo dis-
puesto por el S. S. Gobernador en su comunicacion
citada de diez de Mayo ultimo, y visto final-
mente los artículos uno y diez del Pl.º de
cortes que acompaña a la ley de presupuestos de
los años fisco de los propios mas de Mayo,
acordaron proponer y proponer para cubrir
el inmensa deficit de un millón ochocientos
cincuenta y cinco. Señalando para los arbi-
trios siguientes: Primer un sueldo del quince por
ciento sobre las costas de la contribucion
Industrial que puede producir, mil trescientos



tos vinuenter consideranda como se concide
 el producto de aquellos en un m. de 1.º.º.º.
 Segundo: un mesage de ochomil cuatrocientos
 masenta y cinco. setenta y seis l.º.º.º. sobre la contri-
 bucion de l.º.º.º. cultivos y l.º.º.º. de l.º.º.º. dificien-
 cia hasta el completo del total deficit es-
 presado, cuyo mesage no puede determinarse
 se ahora si es de un mes del dia por un mes del
 mes de dicha contribucion por no ser con-
 cido, por cuya parte se entienda en el primer
 caso la diferencia o exceso que puede resultar
 como mesage extraordinario al fin de lo previsto
 en el articulo diez del M.º.º.º. de l.º.º.º. citada
 por exigirse asi las presentes circunstancias.

El interinyente l.º.º.º. l.º.º.º. l.º.º.º.
 l.º.º.º. l.º.º.º. l.º.º.º. de lo acordado
 anteriormente y quis por que en esa forma
 viene imponer este mesage sobre la contrib.

bucios de invariable por entera abradamente
Nasgasa la figura con la ——— con las buchas
directa ordinaria, y quasi se tomaba el sistema
de hacer estos buchos sobre ello se la granja
diana en gran manera:

En cuyo estado, y no queriendo
esta cosa, el señor Presidente levanta la sesión
y firmacion los Srs. concurientes esta nota en

que certifica — Alonso Calderon Pablo Ruiz
Hojasmo Ortiz Juan, Pedro
Salamanca y Juan
Antonio Galibay Andres Garcia
Pedro Gonzalez Maximino yndia
Romero Diego Baguenos
Francisco Gutierrez Manuel Sierra
Diego Salas Juan Carreras
Pedro Carreras
Juan perez Jose Beerray
Martin perez Pedro M.
Perez



que se firmase

Antonio Lizaso

Juan Felix Mexchan

Pedro Gomez

Ignacio Aguero

Señor...
del dia...
Señor...
indulto...
Dios...
Señor...
Señor...
Señor...
Señor...
Señor...

En la villa de...
mucha de Abril...
siento como...
en las...
Ayuntamiento...
ordinario de...
se hizo el...
bada.

Manos...
Vista de...

Se dio cuenta...
de la...
nuevas...
por la...

la visita a los pueblos del partido del Sr. D. Juan
 de instancia primaria; el Ayuntamiento que
 de adelante y después se da noticia de ellos
 a los señores de esta Villa para los efectos que
 en la misma circular se indican.

Tambien se leyeron los Reales Decretos
 reales mandados con los números sesenta y tres,
 sesenta y cuatro y sesenta y cinco; y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se termino la sesion y
 firmaron sus mercedes esta acta de que certifico.

No. / *Antonio Alamo*
Diez / *Marzo* / *San Juan* / *Tejano*
Coman / *Sanchez*
Maguena / *Garcia* / *Galvan*
Andias / *Luis Munoz*

Sesion ordinaria
 del Sr. D. de Abil } En la Villa de Badajoz en
 Senores de Abil de mil ochocientos cincuenta
 Presidente y siete, siendo como las diez de la
 noche



Manuel
Diaz
Comas
Luis
Piquero
Luis
Luis

... en sus casas...
por el que acompaña el Ayuntamiento constitucio-
cional de la misma en su sesion ordinaria de esta
dia y habiendose por el Sr. Presidente se leyó el auto
de la anterior que fue aprobada.

Muñoz
D
de los ejemplares
del Manual de
Agricultura
de la villa

Se dio cuenta de una circular de la comision
superior de instrucion primaria de estos reinos
en cuenta y sinta por la cual se recomendada entre otras
las el manual y cartilla de Agricultura en sus
de por Sr. D. Manuel Alben y se han la distribucion
del numero de ejemplares que cada Ayuntamiento
debe proveer para sus respectivos establecimientos
de instrucion primaria, de cuyo cumplimiento es
responsable a esta villa, sus ejemplares del Manual
y de la cartilla: El Ayuntamiento que de
entonces.

Reclamando a
la Diputacion de
Badajoz

Tambien se dio cuenta de la circular de
Sobresano de 1857. Numero cinco de esta serie

previniendo el pago de una cantidad igual a la in-
tergada por el primer trimestre para gastos
Provinciales para el quince de Mayo pro-
ximo; el Ayuntamiento considerando la escasez com-
pleta de numerario que se halla, por cuya razón tiene
a la fecha por cubrir la mayor parte de sus obliga-
ciones, a que contribuya en parte el haber distri-
bido de sus fondos municipales la cantidad necesaria
para el pago del primer trimestre de los gastos
Provinciales ascendente a mil quinientos treinta y
cuatro con dos ~~reales~~ ^{reales} ~~reales~~, exigidos en pre-
vención a los satisfechos en el año proximo pasado,
y visto que la diferencia que existe entre dicha
cantidad a la que debe responder esta Villa por
el primer trimestre segun el Repartimiento gene-
ral de 1797 es de 2000000 de reales, y para cubrir
dicha suma de cualquier fondo disponi-
ble y se limita para el dia presente.

Se leyan los Decretos oficiales señalados
con los numeros mil setenta y seis, mil setenta y siete
y mil setenta y ocho, y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se termino la sesion y



firmaron sus mandados esta nota de que conti-

no =
Antonio Labrador
Alfonso
Francisco
Ferreiro
Pierro
Romero
Sanchez
Bagnos
Garcia
Galvan
Yndias

sesion ordinaria
del 3. de Mayo

Señor
Presidente
de la Dn. Dipu-
tacion
Provincial
de Badajoz
D. Juan
Antonio
Garcia
Alvarez
de
Sotomayor

En la Villa de Badajoz a 3 de Mayo de 1860

de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
siendo la hora competente se reunieron en
sus saes constitucionales los C. D. que componen
el Ayuntamiento constitucionales de la misma
en sesion ordinaria de este dia y habiendo g.
el Sr. Presidente leído el acta de la anterior
que fue aprobada.

Se leyó un M. de V. de...

el Boletín Oficial número 111 — cuenta y que
fue 1.º de Abril — último por
el cual se llamaron al servicio de los annual
cinuenta mil hombres, para el cumplimiento de
los deberes activos, del alistamiento y costes del
presente año, así como de otros 11.º de los
de la propia ley en que se mencionan los plazos
en que han de ejecutarse todas las operaciones
militares; en su consecuencia, siendo la disposición
que inmediatamente se publique en el Boletín Oficial
para inteligencia del público, que con igual
previsión se citen a todos los mozos del presente
sorteo y a los de los dos últimos años, en la forma
que previenen los artículos treinta y uno y
treinta y dos de la ley de Reemplazos de treinta y
seis de mil ochocientos cincuenta y seis, para que
comparezcan al acto de llamamiento y de
clasificación de los soldados y reclutas que que-
dan correspondientes a esta Villa, cuya operacio-
n se da principio el día fijado en
la disposición quinta de citada ley.



Veinte y uno del presente mes, debiendo quedar
terminada repetida diligencia de citacion el dia
doce del presente mes con arreglo a la disposicion
sueta.

Religaron los Doctores oficiales citados
del con los numeros sesenta y siete, sesenta y
sesenta y ocho, y sesenta y nueve, y no habiendo otros asuntos
de que tratar intervinieron la sesion y firmaron
sus nombres esta acta de que certifico-

Mr. / *Antonio Salazar* / *Elaborador* / *Francisco* / *Teñin*
Correa / *Sanchez* / *Yabillan*
Bagueras / *Garcia*
Yndias

Quinto Muro

Sesion ordinaria
del dia 10 de Mayo En la Villa de Badajoz en diez
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete
siendo como las diez de su mañana se

De la Diputación
Procurador
Comandante
Comandante
Discalde
Sancho
Caguer
Luis
Pablan
Luis

Remision en sus cosas concernientes los
que corresponden al Ayuntamiento de este
municipal de la misma en sesión ordinaria de este
dia, y habiéndola por el Sr. presid. se leyó el
cuenta de la sesión anterior que fue aprobada
da

Recuperación
del 6.º de
a buena cuenta
122

Se leyó una cuenta de la Admon. principal
de Hacienda publica fha. venturoso de Abril
último l'ótelin del presente del presente
por la cual se manda ejecutar a buena
cuenta por el Ayuntamiento del presente se
mucha del año pasado ha cobrado del
segundo trimestre corriente incluir la eje-
cutar y aprobar los departamentos del pre-
sente año: El Ayuntamiento queda enterado

Sobre cosas
Luis

A propuesta del Sr. presidente se
Ayuntamiento acordó, que se debe una suma
mucho superior al Municipio el Director General
de Pensiones, pidiendo el establecimiento de
un de recursos desde la capital de partido



a esta villa y la de Villalva, cuya medida se
 gustara ventajosa a seguridad de poblacion y
 utilidad mayor a los fondos del Reino, sin que por
 ello se aumente el sueldo del ayuntamiento que
 gustara este señorio por el mismo haber a
 servir de casa que hoy gozamos, y caso de que el
 actual no se gustara en ello, esta corporacion y
 la de Villalva interesada inmediatamente en
 ello, se procurara facultado por el permiso
 expresado.

Suplemento
 del libro de
 las suplicas
 de D. Pedro
 de Salazar

Comprovisado ante la corporacion D. Antonio
 Bullia y episcopo una real cedula para decir y
 orden de sus señorios, por la qual se nombra
 por el el siguiente de la Audiencia del territorio
 de este de parte suplica de este problema en el
 mismo que principio en sus ultimos, cuyo
 documento se ha devuelto. Esto continua
 puesto ante la corporacion el Suplemento

que previene el artículo octavo del *Re-*
glamento de arbitros de arbitros de mil
 subsistiendo sin embargo, y guardando, su
 guarda la constitución y las leyes y regu-
 larmente su cargo; en cuya virtud queda
 posesionado del mismo declarando la compe-
 tencia en el pleno ejercicio de sus funciones.

Las habiendo sido asimismo de
 que trata a termino de sus funciones y firmados
 sus señas, etc. etc. de que certifico =

Antonio Salazar
 Roman
 Diego
 Garcia
 Antonio Calleja
 Juan
 Bagueras
 Indio
 Juan Muñoz

Sesión 11.^a del
 Mayo / Junta Extraordinaria de Arrendamiento en diez y siete de
 Diputación de Badajoz



Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, siendo como
 a las diez de su mañana, se reunieron en su casa
 conuenticales los S.S. que componen el Ayuntamiento
 conuenticional de la misma, y se anotan al margen
 en sesion ordinaria de este dia, y habida por el
 Sr. Presidente, se leyó el acta del anterior que fue
 aprobada.

Impadrona-
 miento =

Se dió cuenta del N.º Decreto que trae
 del actual Censado con el numero ciento ochenta
 y cinco, por el qual se pacta que el Impadrona-
 miento de la poblacion del Reyno, dispuesto por
 N.º Decreto de catorce de marzo ultimo, tenga
 efecto el veinte y uno del corriente. El Ayuntamiento
 quido enterado, y dispuso se ponga en conocimiento
 de la Junta Municipal del caso de poblacion
 referido. N.º Decreto para que disponga lo con-
 veniente a que tenga efecto.

Recomendacion =

Se leyó una circular de la Administracion
 provincial de hacienda publica inserta

en el Boletín del odio del corriente en que
sepa - - - - - brine la reca - - - - - idadion
a bruno - - - - - cuenta del se - - - - - gundo tri
matre por los repartimientos aprobados para
segundo semestre. del año proximo para
con otras prevenciones referentes a el servicio
de la recaudacion; la corporacion aya do se gual
de y cumplido.

Quinta =

Se dio cuenta de una N. Orden
del actual erudado verso el numero ciento
ochenta y siete en el Boletín oficial de
los true del corriente, por la cual y en atencion a
encentrarse dispuesto que en el dia veinte y uno
del corriente se verifique el empadronamiento
de la poblacion, en cuyo mismo dia se dispuso
tambien se verificase el acto de llamamiento
y declaracion de Soldados y suplentes, por N.
orden de veinte y uno de Abril ultimo, con el
fin de evitar los inconvenientes que pueden
resultar de llevar a efecto en un mismo dia
estas dos importantes operaciones, se aplaza
la del acto de declaracion de Soldados



para el día veinte y cuatro, en vez del veinte
 y uno de Mayo, designado por la disposición quin-
 ta de citada R. O. en vista de toda la Muni-
 cipalidad Acordó: que se haga notoria esta Dis-
 posición en la forma ordinaria para conocim^{to}
 de los interesados, quienes serán prevenidos
 comparecer ante el Ayuntamiento el repetid^o
 día veinte y cuatro á las ocho de su mañana,
 en que ha de tener principio el acto de llamam^{to}
 y delimitación de soldados, quedando sin efecto
 por tal razón la citación que para el veinte
 y uno se les tiene hecha por Vales y Cédulas
 que se citen con el propio fin á los facultados de
 Medicina y Cirujía D. Lorenzo Villan y D.
 Jose Maria Benito, y al Tallador Pedro Salas
 á quien con tal Objeto nombran. Sin merced.
 y Finalmente, que se imbite al Subteniente re-
 tirado D. Pedro Encina, para que concurre

á prevenir la falta de los mismos si se presen-
ta á desempeñar este servio. — con arreglo
al parrafo final del artículo — ochenta de la
Ley deemplaron.

Se leyeron los Boletines Oficiales
señalados con los números Sesenta, Sesenta y
uno y Sesenta y dos; y no habiend estado al punto
de que trata se termino la Sesion y firmaron
sus mercedes este Acta de que Certifico:

116 / Antonio Salamea ^{ca} / Alonso Calderon ^{ca} / Pablo Pizarro
~~Antonio Salamea~~ ~~Alonso Calderon~~ ~~Pablo Pizarro~~
Fran Le Perez / Diego Bagueros / Miguel
y Ferrn / Ramon Gies
Andres Garcia
Maximino y no hay / Fernando Galiton
Gonzalez

Sesion ordinaria }
del 10 de Mayo } En la Villa de Badajoz
treinta y siete, se reunieron en sus casas respectivas
los señores que componen el Ayuntamiento



Constitucional de la misma en su ordinario de este dia y buvista por el S.^o Presidente de leyes el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Quinta.

Se dio cuenta de la circular numero veinte habida y tres, en que se circularon los dias en que ha de verificarse la entrega en caja de los soldados por tenerse al presente llamamiento de cincuenta mil hombres. Ludo interesado el Ayuntamiento de por que en marcha los de esta Villa y sus suplentes el dia veintiocho del presente mes de Junio afi de que el siguiente veintiocho pueda verificarse la entrega.

Sexta.

Se dio cuenta de una circular de la Armon principal de Arica y de los dias y noches del actual inserta en el Boletin oficial numero treinta cinco por la cual se encarga el encumbramiento de granos y provisiones que han de componer la Junta principal para los trabajos estadis

tivos en el año pasado inmediato. Se dio cuenta
 tambien de lo que acerca del particular
 dispone en su capitulo cuarto el R. decreto
 de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa
 y cinco, y con vista de ellos y de las presen-
 cias que la D. n.ª D. n.ª tiene en su estado, circular
 previene al Ayuntamiento el nombramiento de
 los siete jurados y sus suplentes que le ocupen
 de, y propuesta en forma para el nombram.
 por parte de dicha dependencia de la D. n.ª en
 tal y el lugar de suplentes cuyo nombram.
 sigue en los siguientes:

Jurados por el Ayuntamiento

Mayores	{	D.º D.º Lucas
	{	Francisco Caminos
Medianos	{	Francisco Aguilera
	{	D.º Manuel de Salis. Vecino de Villafraanca
Menores	{	Juan Don Rodriguez
	{	Sebastian Moreno
	{	Juan.º Indias.

Suplentes

Mayores	{	Basilio de los
Medianos	{	Juan Feliz Melchior Mastroy
Menores	{	Santiago Queraida



Supuesto

1.ª Sesión

- D. José Bernal
- D. Felipe López vino de Alentejo
- D. Diego Salas ostiario

Mayores.....

2.ª Sesión

- D. Antonio Mor
- D. Juan María
- Diego Gomes

3.ª Sesión

- D. Manuel Gomes
- Manuel Gomes
- D. Felipe Gomes

4.ª Sesión

- D. Manuel José Gomes vino de Alentejo
- Diego Gomes
- Antonio Landa de Salamanca

Medianos.....

5.ª Sesión

- Diego Miguel Pires
- Diego Gomes Alentejo
- Manuel Sabido

6.ª Sesión

- Juan M.ª Ostiario
- Juan Cordes
- Juan De Aballa

Menores.....

7.ª Sesión

- Domingo Gomes Gomes
- Diego Gomes
- Antonio Gomes

Suplentes

1.ª Junta

Juan de Solís

Pedro Verdugo

Sebastian de Salas

Mayor...

2.ª Junta

Matteo Llanos

Piigo Llanos

Domingo Vidua

Mediano...

3.ª Junta

Sebastian Rodriguez

Luis de Salas

Matteo de Salas

Menor...

4.ª Junta

Pedro Verdugo

Juan de Salas

Pedro de Salas

Salvo en los estatutos oficiales señalados

los dos primeros, sesenta y tres, sesenta y cuatro y sesenta y cinco y no. habiendo otros asuntos de que tratar

permiso la sesión de que certifico

Juan de Salas
 Antonio Calderon
 de Salas
 Pablo Pizarro
 Juan de Vera
 Diego Bagnio
 y Pizarro
 Ramon
 Garcia
 y Pizarro
 yndias
 Miguel
 yndias
 yndias
 yndias
 yndias



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



La Villa de Badajoz en veinte y uno de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y siete, siendo la hora
 competente se reunieron en sus salas consistoriales, los
 S. S. que componen el Ayuntamiento constituido en
 de la misma sesion ordinaria de este dia y habien-
 do por el Sr. Presidente se leyó el acta de la sesion
 anterior que fue aprobada.

No leyeron los Coletores oficiales señalados
 en los números, sesenta y seis, sesenta y siete, y la
 sesenta y ocho. Eno habiendo otros asuntos de
 que tratar se termino la sesion y firmaron con
 su nombre esta acta de que certifico =

// ~~Don Salame~~ Alonso Calderon
 // ~~Don~~ y de los arcos // Pablo Ruiz
 Fran. Texer Fernando Gabbar
 y Juan // Diego Bagueras
 Ramon Diaz // Gonzalez
 Garcia // Miguel //
 // yndias //
 // //

la Villa de Arenal en la noche de
siete de mil ochocientos cuarenta y
siete siendo la hora competente se reunieron
en sus salas consistoriales los S. D. que componen
el Ayuntamiento constitucional de la
misma en sesión ordinaria de este día y
habiendo por el S. Presid. leyo el acta de
la Sesión anterior que fue aprobada.

Cuentas de
propios.

Se dio cuenta de la cuenta número dos
cientos treinta por la cual se previene la
remisión de cuentas de propios de los años
de mil ochocientos cincuenta y cinco y mil
ochocientos cincuenta y seis, cuyo servicio se
halla en desarrollo en casi todos los Pueblos
de la Provincia. El Ayuntamiento que se acordó
y dispuso que a la mayor brevedad posible se
formen y remitan las cuentas pertenecientes al año
último suscitado que se presentarán por rendir.

Se leyeron los Reletores oficiales
firmados con los números sesenta y cuatro



Setenta y setenta y uno; y sus habiendo oido asun-
tos de que tratar se termino la sesion y firmaron
sus unid este acta de quei certifica

/
 Ortiz Salamey
 de
 Jir
 yndias
 Gonzalez
 Roman
 Matos
 Juan
 Sanchez
 Galibay
 Bagueros

Sesion ordinaria
del 14 de Junio

En la Villa de Bealbal en sesion
 de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete a la
 hora competente se reunieron en sus casas reser-
 toriales los S. S. que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma. en sesion ordinaria
 de este dia y habiendo por el Presidente le-
 ydo el acta de la sesion anterior y oprimos
 base.

Se dio cuenta

Delos Decretos oficiales señalados con los números
72, 73, y 74, y de sus contenidos
queda con sus merced des entera
dos

Memoria de
Agente

El Sr. Presidente, manifiesto á la Corporación, que por D. Gonzalo Taranco, se había admitido el cargo de Agente de la Corporación en la Capital de Provincia que le fué conferido, en razón á haber sido agraviado con el destino de Administrador de Bienes Nacionales: que le era indispensable al Ayuntamiento y sumamente económico la existencia de persona que le representase en la Capital, y evacuase las comisiones ó encargos que frecuentemente se ofrecían, por cuya razón considerándose de conocida conveniencia el nombramiento de persona que desempeñase este destino. Convenida de todo ello la Municipalidad y teniendo presente el celo, inteligencia é integridad con que el Procurador de número D. Juan Musot evacuó este destino por muchos años, de unanime conformidad, acordó conferir al indicado Musot el destino de su Agente en la Capital de Provincia, cuyo nombramiento se le participará por el Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de



42

que tratan se levantó la Sesión y firmaron sus mercedes este acta de que certifico

/s/ Antonio Salamey
 /s/ Manuel Barco
 /s/ Juan Ruiz
 /s/ Juan Sánchez
 /s/ Juan Gabilan
 /s/ Indias
 /s/ Gonzalez
 /s/ Roman
 /s/ Bayron
 /s/ Juan
 /s/ Juanis Muñoz

Sesión ordinaria del C. de Junio

En la Villa de Arcabuzal en veinte y uno de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, a las diez de la hora congregados en la Comisión en sus Casas consistoriales los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria de este día y habiendo por el S. S. leido se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobado. Se dio cuenta de haberse unido

los nombramientos de jueces de primera instancia por
el año próximo cesos — por la Admon
principal de Hacienda publica en virtud de
la propuesta que el Ayuntamiento le hizo, y
de haberse consumado los nombramientos a los
elegidos tanto por dicha dependencia cuanto por
la municipalidad conforme prescribe el artículo
diez y seis del R. D. de veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. El
Ayuntamiento queda entendido, y dispuso se
presida a la instalación de la Junta judicial, en
lo que transcurra el termino que la ley concede
para las presentaciones de causas y a terminen
los incidentes que las mismas pudiesen pres-
entarse, cuya Junta judicial sea presidida por
el J. D. D. Defensor del Pueblo. En virtud de lo
que se designa la municipalidad en uso de las
facultades que le confiere el artículo veinte y
seis de expresado R. D.

Se leyeron los Boletines oficiales
señalados con los números setenta y cinco,



Setenta y seis y setenta y siete; y no habiendo otros asuntos de que tratar se termino la sesion y firmacion su mudo. esta acta de que certifico-

No

M^{te} Salazar de las Casas
 Ferrn^{de}
 Sanchez
 yndias
 Gonzalez
 Roman
 Bagueron
 Francis Munoz

Sesion ordinaria en la Villa de Alcazar en veinte y ocho de Junio
 del dia 28 de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron
 en su lugar comunal para la presidencia del primer
 termino de la de D. Hdefonso Calderon por ausencia del
 Sr. Alcalde los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Com-
 tional de la misma y en sesion ordinaria de este
 dia, y abierta se dio cuenta del acta del anterior

que fue aprobada.

Se leyeron los Decretos Oficiales firmados
con los numeros Setenta y ocho, Setenta y nueve, y
ochenta, y de las disposiciones que contienen queda
con sus merced. enterados. No habiendo ninguno
asunto de que tratar se termino la sesion y firmo
con sus merced. Este Acto de que certifico:

Ab.

~~Alfonso Salazar~~

Alfonso Salazar

Perez y Juan

Perez y Juan

Garcia

Garcia

Gonzalez
Romero

Señal de + del regidor

Juan Pedro Cruzada

Señal de + del regidor

Mateo Brando

Agustin Muñoz

[Signature]

Señal Ordinaria } En la villa de Badajoz en cinco de Julio de
del cinco de Julio } mil ochocientos cincuenta y siete siendo las diez
de la mañana, se reunieron en las Casas Consue-
trales los S.S. que componen el Ayuntamiento.



el ombro de
aroid. para
la verificación
de las listas de
votales =

de la misma en sesión ordinaria de este día, y abrió
ta por el Sr. Presidente se leyó el acta del anterior
que fué aprobada. Se dió cuenta de un N. de auto
ofra diez y siete de Junio último por el cual se prohibe
la Verificación de las listas Electorales para el nom
bramiento de Diputados à Cortes, con arreglo de
disposicion en la ley de diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos Cuarenta y seis, y teniéndose preven
tas sus mercedes el deba que les cometo el actual veini
te y uno de la misma, continuaron para la ejecución
de una operacion en union del Sr. D. de D. de D. de
D. Comisarios, Juan. de Dios Guzman y Fernando Cavilán.

Sobre asunto
al Alcalde de
la ciudad de
Badajoz

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Pre
sidente del Ayuntamiento de Almorales sus fechas diez
y seis y veinte y seis de Junio último, por las cuales se
comboca à esta municipalidad ala reunion que
ha de tener efecto el día ocho del corriente en aquel
punto de todos los Ayuntamientoes del partido ó sus
representantes con objeto de Deliberar sobre
la escasez ó jubilacion que pretende à expen
sar de los fondos municipales, Juan. de Dios Guzman
Alcalde que fué de la Ciudad de Almorales

cabera de este partido judicial; en su consecuencia, visto por la municipalidad, en el num.º tres artículo ochada y uno de la ley que le comete la facultad de deliberar sobre sueldos, sueldos ó pensiones á los empleados del comun en recompensa de sus buenos servicios: Considerando que segun entiende esta Corporacion, que el Alcalde Cesarote Juan de Dios Guerrero no puede considerarse como empleado de este comun de Vecinos á que por el referido artículo y num.º citado, y considerando finalmente que por la escasez de recursos, y pequenez de los productos de este fondo de propios, jamas ha podido hauallo esta municipalidad de la facultad que la ley le concede en obsequio de empleados de su inmediato servicio, que han vivido tan largos y buenos servicios como puede servir el sujeto de que se trata, y mas acreedores por lo tanto á la recompensa pretendida. Acordó: que no debia, ni podia combenir ni prestar su conformidad á la cesantia que el Ayuntamiento de Alameda pretendia en obsequio del Alcalde Cesarote Juan de Dios Guerrero y que se le portique así al señor Oficiante con certificacion de este ayuntamiento.

De este ayuntamiento de un oficio que



con fecha diez y nueve de Junio ultimo dijo la
Ayuntamiento de Hacienda publico, por la cual
hace el reconocimiento del ^{total} ~~total~~ de consumos
del año actual, y pasa a contestar el que ha de pagar
en mil ochocientos cincuenta y ocho, incluye a la base
la demarcacion de las cantidades que dicha Ayuntam
propone, conforme el artículo veinte y dos
de la ^{St.} ~~St.~~ Instrucion de vicentinos de diciembre ul
timo. El Ayuntamiento queda enterado y acordado
que pasa a deliberar sobre este estimo conforme
precepta el artículo veinte y tres de la
Instrucion, se asocian a la municipalidad en un
nuevo cuerpo de contribuyentes que designara el Sr.
Vicente con sujecion a precitados artículos, debien
do tener efecto la fusion en el día de mañan
na precisamente.

Alegres los Reclutados oficiales ce
nalados con los números ochenta y uno, ochun
ta y dos y ochenta y tres. Los habiendo oyo

asunto de que trata se termino la sesion y fir-
macion sus señas, este acta de que es
tífico.

Alonso Salazar
Platorca
Perez

Garcia
Perez y Tejada
Gonzalez
Romero

Señal del del señor
Mateo Ojeda
Señal del del señor

Juan Pedro Guzmán
Señal del del señor
Juan Pardo
Francisco Navarro

Sesion Extraordinaria
del 6 de Julio.

En la Villa de Acedera en día de

Señores
Hubo de mil ochocientos cincuenta y siete, en
cumplimiento de lo acordado en sesion ordi-
naria del día de ayer la sesion en sus
casas consistoriales los Srs. que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma, as-
tado de un numero triple de contribuyen-
tes designados por el Sr. Presidente conforme
al artículo veinte y tres de la P.^a



Pintos - instrucion de veinte y cuatro de Diciembre ultimo
 (Padabuyentes) deliberat sobre la aceptacion de un capitam^{to} de
 Salamanca
 Liraga - consumos fijados por la Armon principal de S. M.
 Solis (S. P. Santa)
 Solis (S. P. San) - para el año inmediato. Se dio cuenta del ofi
 Pineda
 Pineda - Liraga es de la propia dependencia feroz diez y nueve de
 D. D. D. D.
 Maschias - Junio ultimo, en que manifiesta en desatencio
 Lucabedra
 Valera - to del actual capitam^{to} de consumos y de
 (S. P. San)
 Indias - (S. P. San) demostracion de valores que la acompaña
 Alvarado
 Valera - otros conforme al articulo cinco y dos de
 (S. P. San) la propia instrucion. Interados de todo lo d.
 Pineda (S. P. San)
 Candido - consumos y consumos determinados sobre el
 Liraga
 Calleja - particular, considerando que la cantidad de
 Pineda 36.760.
 Alvarado - est. señalada por la Armon usa en
 (S. P. San) cuenta en armonia con el consumo y figura
 (S. P. San)
 Pineda (S. P. Manuel) de esta poblacion, ni con los valores producidos
 Pineda (S. P. Miguel)
 Liraga - por las especies en el ultimo termino, como
 Alvarado - demandan por tal razon sumam^{te} escrita, de
 Indias (S. P. San)
 Liraga (S. P. San) unanimes conformidad deliberaron, no en

Para el efecto admisible de ningún modo en el capitam.
 Pedro del Rio (Fernando) de consumo para el año inmediato pro
 Pedro (Rodrigo) la cantidad propuesta y que se manifieste
 Pedro (Juan) así a la orden.
 Niba Antonio Con lo cual se termino esta diligencia
 Niba Juan que firmaron los que supieron y de ellos
 Pedro (Juan) testificas. Lm. do 26. 7801. val.

Pedro (Rodrigo) Alonso Calderon Pablo Ruiz
 Salamanca de Salamanca
 Juan (Juan) Garcia
 Juan (Juan) Juan, Jaco
 Salamanca y Juan
 Rodriguez Marcos Alvarez
 Juan (Juan) Cardenas de Salamanca
 Juan (Juan) Rodriguez
 Juan (Juan) Jose Carrero
 Juan (Juan) Juan Perez
 Juan (Juan) Niba y Niba
 Juan (Juan) Juan y Niba



Salas Vicario

Judas Gomez

Juan and Maria Calleja y Vicario

Valero y Ortiz Pedro Juan

José Manuel Benito

Excmo. Sr. Alcalde

[Signature]

Ordinaria

del 12 de Julio En la Villa de Arroyal en don se
Julio de mil ochocientos cincuenta y siete siendo
la hora competente se reunieron en sus casas con
sistolales los S. D. que se anotan al margen
individuos del Ayuntamiento constitucional de
de la misma sesion ordinaria de este

Pinto
Bunavida.

y habiéndose por el. P. n. d.
el acta de la Sesion anterior



se supo
que fue
aprobada.

Abunel

Se leyeron los decretos oficiales señalados con los numeros ochenta y cuatro ochenta y cinco y ochenta y seis, y de muchas disposiciones comprendidas quedaron sus causas enteras; con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar se abrió la sesion y firmaron sus señores esta acta de que certifico =

16

Inte. Salazar de Obispo

Gonzalez

Garcia

Sanchez

Señal de + del Regidor
Juan Pinto

Señal de + del Regidor
Juan Pides Bunavida

Sesion ord.ª del
19 de Julio

En la villa de Arenal en diez y
nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y

De la Villa
Quiero
Pues Señal.
Corral
Habitar
Luz
Alcalde
Pinto
Señalada



Este siendo la hora competente se reunieron
en sus salas constitucionales los S. S. que compo-
nen el Ayuntamiento constitucional de la mis-
ma en sesion ordinaria de este dia y habiendo
por el Sr. P. D. se leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

Munon

Posito

Se dio cuenta de una circular del Ex-
cmo de P. D. que se dio del actual numero
treinta y uno, en la que se dictan reglas para la
distribucion o repartimientos de los granos de
los Positos, y se recomienda el fomento de estos
establecimientos, encaminados a la utilidad de re-
unir en panacea los excedentes de los mismos. En
su consecuencia animada la municipalidad de los
mayores deseos de fomento y mejora del de este P.
de por las insustentables ventajas que pueden
reportar al vecindario tan utiles establecimientos

Comision del
positos

acordaron que una comision compuesta de los S. S.
Sr. D. Defensor Calderon. Pedro Corrales Moreno
Señalada Habitar y D. Miguel Sanchez

se haga cargo de activar la cobranza
de todo el pago que pueda realizarse,
sin libertades mas tan luego como se termine

depositarios = la presente Resolucion. Asimismo y en virtud
del posito = delimitante de lo que disponen las instituciones

del Reino y ordenes posteriores, de unanime
conformidad nombraron para depositarios de
dicho posito a Juan Cajalans Moreno por ser
persona a proposito con todas las requisitos
necesarios al efecto.

En virtud de lo
a particulas de
nombraron al de
posicion del posito
por medio de
de oficio.

Se leyeron los boletines oficiales numero
ochenta y siete, ochenta y ocho y ochenta y nueve, de
cuyas disposiciones quedaron sus merced. entendi
dos, y no habiendo otro asunto de que tratar
se abrio la sesion y firmaron sus merced. este
acto de que certifico =

No // Ortiz Salazar, Alcaide, Juan y Fernan
Gonzalez, Sanchez, G. Garcia
Sanchez, G. Garcia
Señal del + del Regidor Juan Pineda
Señal del + del Regidor Juan Pineda
Señal del + del Regidor Juan Pineda



En la Villa de Anubal en veinte y
seis de Julio =



Señores

Presidente de la Base
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

Seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete
Cuando la hora competente se reunieron en sus
casas consistoriales los S. que se refieren al
margen individuos que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en Sesion ordinaria
de este dia y habiendo por el S. Presid. leido
el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Alcaldes
Comisionados p.
el Incubram. de
concomera

Se manifiesto por el Señor Presid. a la corporacion
que habiendose dirigido por la Admin. prin-
cipal de B. a la Municipalidad la reclamacion de
desistimiento por su parte del incubramiento for-
zoso de conejos que tiene en el año actual y de
liberacion de la por la propia corporacion y en consecuencia
de lo, se no aceptacion de un nuevo incubram.
bajo el tipo que la Admin. propone de 36. 760 rs
cada un año, restaba solo para la completa termi-
nacion de este asunto en cualquier sentido que el
Ayuntamiento presidir al nombramiento de los
dos comisionados que celebraran con la Administra-
cion la conferencia conducente segun dispone

el Actitud veinte y cinco y cinco
de la S.^a Intendencia de veintina y tres
de diciembre ultimo y prohiba la propia administracion
en su comunicacion de desistimiento fha. diez
y nueve de junio proximo pasado. En su consecuencia
via la Municipalidad de unanime conformidad con
los con el indicado objeto a los S.^{os} D.^{os} D.^{os} D.^{os}
D.^{os} D.^{os} Salamanca y D.^{os} D.^{os} D.^{os} D.^{os} D.^{os}
de via confier y confiere el mas amplio
poder, y facultad qual se requiera para que
personandose en la Capital comparezca ante
la Honra principal de Hacienda y Justicia en
uno de los primeros ocho dias del proxi-
mo mes de Agosto proximo, y confiere
en con la misma a nombre de esta Man-
dado, sobre el enajenamiento que ha de satisfa-
cer el pueblo por consumo: creyete la canti-
dad que por parte de la Hacienda se propo-
ga si la considerase justa y arreglada, a la
importancia y riqueza de esta poblacion, o
bien reduca el enajenamiento a lo que
prejudicial, y finalmente haga y practique



cuanto el Ayuntamiento judicial y traer debia
 se siendo presentada, pues el poder que para
 todo ello necesitan tambien le da y confiere
 sin limitacion; ^{autorizando} su propia virtud, el acto y de
 mas documentos que necesarios sean para su
 formalidad y validez de lo que se estipula, obli-
 gandon esta corporacion en toda forma a estar
 y pasar por lo que sus representantes comisionados
 hicieren, a los cuales se facultara con certificacion
 de este acuerdo para que les sea de poder
 en forma.

Se leyeron los Boletines quinciales señalados con
 los numeros, noventa y nueve y noventa y dos y
 no habiendo otros puntos de que tratar se termino la sesion
 firmando sus mesas este acta de que certifico=

Antonio Salazar Pedro Borcof Juan Lopez y Ferrer
 Gonzalez Sanchez Galbarra

Señal del del regidor
 Juan Cortés.

Señal del del regidor
 Juan Cides Alvarado - Equicio Muñoz

la Villa de Almedina en dos de
 Agosto de mil ochocientos cinuenta y
 siete a la hora competente se reunió en sus
 casas consistoriales los S. S. que componen
 el Ayuntamiento consistorial de la misma
 en sesion ordinaria de este dia y ha
 visto por el. S. S. la Ley de esta
 sesion anterior que fue aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales
 pertenecientes a los dias veintidós, veintitrés
 y veinticuatro del presente mes de Julio,
 de cuyos contenidos guardaron sus misms. intere-
 sos y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se termino la sesion y firmaron sus
 misms. esta acta de que se certifica

No / *M. Salomé* / *Alexo Calderon* / *Felix Escay*
de Japancay
José / *Yndias Bagueron* / *José*
M. / *Sanchez* / *José*
Gonzalez / *José* / *Juan Pineda* / *Benavente*
Mateo / *Rufo* / *Quirino* / *Munoz*



veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta
 y siete, siendo la hora competente se reunieron
 en sus salas constitucionales los S.^{os} que componen
 el Ayuntamiento constitucional de la misma
 en sesion ordinaria de este dia y habiendo
 por el S.^o presidente se leyó el acta de la sesion
 anterior que fue aprobada

Y se acuerda del Boletín extraor-
 dinario del Sucesor de la actual quin-
 senta la H.^a Constitucion que debian obstar
 las comisiones permanentes de Estadisti-
 ca para recoger las noticias y datos indis-
 pensables a la formacion de la Estadistica
 del territorio. El Ayuntamiento queda en
 todo.

Tambien se fue de los Boletines ofi-
 ciales señalados con los numeros veintidós
 y cinco, veintitres y veinticuatro y siete. Y
 no habiendo otros asuntos de que tratar

se termino la sesion y firmaron con su
este acto de que certifico

Mp
Martín Salas
J. M. Barco

Perez

Luchero
yndias
Galitay

Senal de + del regido general
Senal de + del regido
Senal de + del regido

Sesion ordinaria
del 30 de Agosto

Juan Pelayo
Dona Ana

En la Villa de Alentejo en
treinta de Agosto de mil novecientos veintena
siete, siendo la hora competente se reunió
por su casa consistorial los S. I. que
componen el Ayuntamiento constitucional
de la misma en sesion ordinaria de este
dia y habiendo por el S. Presidente leído
el acta de la sesion anterior que fue apro-
bada.

Presente un numero de



mayores contribuyentes igual al de concejales
 cuyos nombres se expusieron al margen, se dio en
 la de una comunicacion de la Dnion provin-
 cial de Huelva publica fha y visitada de
 actual fecha por el correo llegado en la tar-
 de del veintidós, por la cual imbita una
 bastante para el encubrimiento de consumos
 para el año proximo, ya hecha para
 ello la suma de veintisiete mil, butados
 sus mandos de todo ello y combinados inti-
 mamente de que las especies de consumos
 en esta villa no pueden producir de mo-
 do alguno la cantidad ultimamente de-
 signada, a mas del excesivo gasto que ha
 de producir la administracion de dichas
 especies, que de seguro no podian ser
 dadas en cuenta como la experiencia tiene
 acreditado, de maxima conformidad conbinacion

que no sea aceptable el — en capitam.
de — por la cantidad de vein-
te y siete mil R. y que para terminar con-
pletamente este asunto, se forme el cálculo
del producto de consumos con arreglo á
los antecedentes que existan en la Sección de
la municipalidad, y pasen los comisionados
á la capital para la conferencia que en
Adición se pide.

Por tanto los señores D. el Contador
y Jentes, se hizo una comunicación del Señor
Gobernador. Para una del actual en que im-
pone á la municipalidad y señores asociados para
que se hagan cargo del número de acciones
señaladas á este Villa ascendentes á ciento
noventa y dos, con destino á la construcción
de la Vieja para aprobada por las Cortes y
primer encuentro este Prov. con la Real
General de España la misma con el res-
ta de la nación. Véase cargo sus mes-
uras de todo, y no obstante de renovar



22

completamente la bondad del juramento,
 con biniaron en us su aceptable el ^{es}violam.
 del numero de acciones repetidas, por la
 completa ausencia de sucesos, tanto por
 obvios o comunes como particulares.

Despues habiendo oido asuntos de
 que trata se termino la sesion y firmada
 con sus mandados este acto de que certifi-

co =

Nº

Don Salazar
[Signature]

Don Gabriel
[Signature]

Ruiz
[Signature]

Don y Fray
[Signature]

Sanchez
[Signature]

Pier
[Signature]

Gulibans
[Signature]

Señal de + del rigido
 Mateo Quintero

Gonzalez
[Signature]

yrdiaz
[Signature]

Señal de + del rigido Juan
 Juan Ruiz.

Señal de + del rigido
 Juan Pizarro

José Cuerrero
[Signature]

José de Solís
[Signature]

Juan Gutierrez
 Salamanca
[Signature]

Juan Pizarro
[Signature]

Miguel Guerra

Juan Salas Pedro Franco
y Ortiz Dionisio

Señores

Excmo. Sr. D. Juan

Señor

Sesion ordinaria }
del dia 6 de Setiembre } En la Villa de Alcazar en sus
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete
siendo como los dias de su mañana se
reunieron en sus salas consistoriales los
Srs. que componen el Ayuntamiento constituido
real de la misma en su sesion ordinaria de este
dia y abierta por el Sr. Presidente, se leyó el
acta de la sesion anterior que fue aprobada



vada.

Sobre abono de lo suplido para Carlos Pizarro del 1.º de marzo

Se dio cuenta de una circular del S. Obispo de Oviedo inserta en el Boletín oficial número veinte y tres, por la cual se demuestra que las rentas de los suplicados por los pueblos para el año 1857 en el primer trimestre no pueden haberse abona y hasta tanto que S. M. V. M. se ba sobre el repartimiento de vino que para atender a dichas obligaciones P. V. ha propuesto la Diputación Provincial; el Ayuntamiento queda autorizado.

Expediente La real. Boletín Extraordinario del 27 de Agosto

Se dio cuenta de una P.ª orden por la cual se considera como demora urgente un expediente para la formación de la Cédula de Abono del vino los términos dependientes a la figura censitaria, o Aguiar, y en consecuencia y medios de transporte. La municipalidad

quedo entesada, así como — de los ms
delos de estado que reconyuntan — para mejor
cumplir con uniformidad referida al orden.

Se leyeron los Decretos oficiales
señalados con los números, veintay nueve al
ciento nueve. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se terminó la sesión y firmaron
sus miembros esta acta de que certifico

Miguel Palamí ^{ca} / J. P. / Juan /
J. / J. /
Juan / J. /
III

Yndias / Comar /
Señal del del regidor /
Mateo /
Señal del del regidor / Señal del del regidor /
Juan / Juan /
Eusebio /

Sesión ordinaria
del 13 de Setiembre } En la villa de Alcañal en base
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y siete siendo como las diez de su ma-
ñana se reunió en sus salas consistoria-
les los S. S. que componen el Ayuntamiento.





Constitucional de la misma en sesion ordinaria
de este dia y habiendo por el Sr. Presidente
se leyó el acta de la sesion anterior que fue
aprobada.

Sobre Milit
cia Prov-

Se dio cuenta de una O.ª ordenada veinte
nueve de Agosto ultima circulada en el N.º
sin oficial numero veinte dos, por la cual
se determina la manera de morir las plazas
de los mozos menores de veinte y tres años o quin
tos la cuenta en la guerra cuando se hayan
subiendo como sustitutos en el ejército activo,
y haber por en tal caso las obligaciones res
pectivas de estos y de los mozos que son sustituyen.
Ningun aumento queda enterado.

Se leyeron los decretos oficiales
circulados en los numeros veinte diez, ve
nte uno y veinte dos de cuyos contenidos que
daban sus incid. enterados. Los habiendo

Otros asuntos de que trata el ...
 la ... y ... su ... este objeto
 de que testifiquen

 M. de ...
 M. de ...
 M. de ...
 M. de ...
 M. de ...

yndias ...
 ...
 ...
 ...

Sesión ordinaria
 del 30 de Setiembre

En la Villa de ...
 de ...
 siendo como los días de su ...
 ...
 componen el Ayuntamiento ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...



en que se previene los Ayuntamiento que en el
 de Suburbios y agencias de las costumbres locales que si
 quedara existir en contrario, no se permite la
 optacion de bolas en los sorteos por otras que antes
 como que las que autoriza al efecto la ley de
 Municipalidad. La correccion queda enterada.

l. p. ad. dist. no.

Se remiten lo que del Boletín entre
 declinación del Suburbios dice respecto del actual que
 contiene una exposición dirigida a S. M. por la
 comisión de estadística y estados que la acompa-
 ñan demostrativa del resultado que ofrezca el
 aumento de la poblacion verificada en Mayo de
 últimos. Los haciendo otros asuntos de que
 tan de prisa de haberse leído los Boletines oficiales
 números veinte tres, catorce y quince se termino
 la sesion y firmacion sus señores de que certifica











La Villa de Anubal en veintisiete de
Setiembre de mil ochocientos cinuenta y
siete siendo como las diez de la mañana se

reunieron en sus salas constitucionales los Srs. que
componen el Ayuntamiento constitucional de la
misma en sesion ordinaria de este dia y
habiendo por el Señor Presidente a los el
acta de la sesion anterior que fue aprobada

Entonces en la
sesion de

Se dio cuenta de una P.ª de S.ª Sr. de
actual por la cual se suena de llamar ex-
ta observancia de las de la P.ª de S.ª de veinte
de Mayo que tambien se invita a continuacion
de aquella, prohibida de la expedicion de mu-
dicamentos sin la competente autorizacion y
el ejercicio de la facultad medica sin el mismo
requerido encargando a las autoridades guber-
nativas la aplicacion de las penas que proce-
dan con respecto a ellas sin la menor con-
placis. Y el Ayuntamiento queda enterado.

Se dio cuenta de una P.ª de S.ª



fha diez y siete del actual *reunida con el*
numero treinta y siete en el Boletín Ofi-
cial del Ministerio de Hacienda, por lo
qual se manda proceder al alistamiento y costas
del año actual para la quinta de la ración a que
se refieren los artículos nueve, diez y once y diez
y nueve de la ley de veinte de Julio de mil ochocientos
cinuenta y cinco. El Ayuntamiento acordó
se guarde y cumpla esta Real disposición en los
terminos y plazos que se prescriben y que se publi-
que desde luego para inteligencia del vecindario.

Propios
 las Municipalidades

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subse-
 cretario de esta Provincia, fha *reunida con el*
numero treinta y siete en el Boletín Ofi-
cial del Ministerio de Hacienda, por lo
qual se manda proceder al alistamiento y costas
del año actual para la quinta de la ración a que
se refieren los artículos nueve, diez y once y diez
y nueve de la ley de veinte de Julio de mil ochocientos
cinuenta y cinco. El Ayuntamiento acordó
se guarde y cumpla esta Real disposición en los
terminos y plazos que se prescriben y que se publi-
que desde luego para inteligencia del vecindario.

mis. El Ayuntamiento quedo enterado
de y dispuso se celebre este recibio
en el termino que se presija renovandose al
efecto todos los estatutos que hasta ahora
se han interpuesto.

Se leyeron los estatutos oficiales se
instalados con los numeros veinte diez y seis
diez y siete y veinte diez y ocho. Luego se
brindó otros asuntos de su tratar se termino
no la sesion y firmacion sus señas. esta
acta de que se certifica.

N.º /
Miguel Salameca
Diego 46
Indios
Señal de + del rigido
Abates
Señal de + del rigido
Juan Pedro Bunsavida
Señal de + del rigido
Juan Prieto
Guarino Abantos
Señal de + del rigido
En la Villa de Badajoz



... cupos de salubres de mil ochocientos in-
 centos y siete siendo sobre los diez de su ma-
 yoridad la sumatoria en sus casos concisos a los
 los S. que componen el Ayuntamiento conve-
 nencial de la misma en sesión ordinaria de
 este día y habida por el S. Presid. a los datos
 de la sesión anterior que fue aprobada.

Justificación del
 alistam. de Mo-
 lino de...

Se dio cuenta de la justificación que con
 el epigrafe de importante aparece en el Boletín
 oficial del veintidos de setiembre, en que se dice
 que equibunde la desquencia del día veintidos del co-
 niente uba para la justificación del alistamiento
 de los enanos sujetos al sorteo de milicias prov. de
 siendo entendido el día veintidos para dar prin-
 cipio a dicha operación. Leudo el Ayuntamiento
 enterado y dignos de estogua en el lapad. de quinta
 la oportuna diligencia para el cumplimiento.
 Se leyeron los Boletines ofi-
 ciales señalados en los números veinte diez y

y nueve, veinte veinte y cinco veinte
y uno, de muyos dignos señores que
dieron sus mientes. entendidos. Los habiendo oido

asuntos de que tratar se leen en la sesión y fir-
man con sus señas esta acta de que certifi-

Miguel Sanchez
Garcia yndiaz
Sinal de + del Reydo
Juan Panto
Ignacio Muiros

Sesión ordinaria
del 15 de octubre

En la Villa de Alcañal

una de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete
siendo como los días de su costumbre la reunión
en las salas consistoriales los señores que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma en
sesión ordinaria de este día y habiendo por el
Presidente se leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de una 11.ª orden firmada



veinte y dos del proximo pasado setiembre suelta con
 el numero treceientos noventa y uno en la cual y por
 consecuencia de la baja de valores que se observo en los
 productos de la venta de papel sellado de multa, se
 remite a los Ayuntamientos y demás autoridades
 el estar exacto cumplimiento de las disposiciones dic-
 tadas para que los multas de todas clases se expidan
 en el papel correspondiente y de ningun modo en metali-
 co, y al efecto se previene la formacion del libro
 de registros de multas, y se dictan otras disposi-
 ciones para evitar los abusos que en la expedicion de
 multas pudieran cometerse.

Junta de Camara
 de diez =

Se dio cuenta de esta cuenta de 4

El estimado numero veintes y dos en que se pre-
 sinta el cumplimiento de la del numero treceien-
 tos veinte y dos del año proximo pasado en
 que se dispone la instalacion de la Junta lo-
 cal de Incurados y nombramiento de sus Sen-
 dros. Y como en la nota de los pueblos more-

cos que resurgían figura — esta Villa en
embargo de encontrarse subrepto — esta se abrió
con oportunidad, acuerdo al Ayuntamiento, que se re-
mita únicamente á la Presidencia de la Provin-
cia de Suroeste del reino el acta de instalación
de dicha Junta, y nombramiento de su Síndic, co-
esta de los Sangres y represión del mismo y cla-
se de ganados que se da una parte.

Almendares
de Contad.

Se dio cuenta de una cuenta de la Admon-
principal de Hacienda pública que vino del acta
al inserta en el Boletín Oficial número veinte
veintidós, por la cual se ordena de la Dirección
se pone á cargo de los Ayuntamientos la recauda-
ción de las contribuciones en virtud de haber sido
relebrado de ella el contratista General de la Prov.
D. Antonio de la Cámara si bien sujeto á respon-
der de los deudas de los Ayuntamientos hasta fin del ter-
cero trimestre. Al Ayuntamiento que se interesó.

Se leyeron los Boletines oficiales
números veintidós, veintitres,
y veinticuatro y males. En no habiendo otros



Asuntos pendientes, se termina la sesión y firmaron
Las señas este día de que certifico =






 Vocal de + del Regidor



Sesión ordinaria
del 18 de octubre

En la Villa de Badajoz en diez y ocho
 de octubre de mil ochocientos cincuenta y siete
 siendo como las diez de su mañana se reunieron
 en sus casas con asistencia de los señores que componen
 el Ayuntamiento constitucional en
 la misma sesión ordinaria de este día, y

habienda por el Sr. D. ^{ca} ~~_____~~ de bajo el auto
de la sesion anterior que fue ~~_____~~ aprobado.

nombrados de
Mandados de
contribucion por
el Sr. D. ~~_____~~

Seguidamente el Sr. D. ~~_____~~ manifiesta
a la corporacion, que desirido tomar a cargo de
la misma la recaudacion del cuarto trimestre de
contribucion, conforme a lo dispuesto por la di-
vision, en atencion ha habido sido Vilebado delin-
sinuado, cargo el Sr. D. ~~_____~~ general Sr. Antonio de
la Camara, cuya disposicion se dio a conocer por
la Admon. principal de Huelva ~~_____~~ en vien-
tas inserta en el Boletin oficial del Srta. del
Corriente, se esta en el caso de nombrar el
cobrador de ellas en esta Villa a fin de que
preparado todo con la anticipacion oportuna
pueda presentarse a la recaudacion del trimestre
tercero trimestre a su cumplimiento, sin obstaculo
ni embarazo, en su virtud y despus de haber
conferenciado sus mercedes detenidas, sobre es-
particular, usando de la facultad que la dispon-
ta el auto de la sesion que queda de la ley. Mu-
nicipal confieren el nombramiento de Mandado
de contribucion perteneciente al cuarto

[Faint handwritten signature or initials]



... de una manera conformada a lo que el Sr. Antonio
... que ha solicitado dicho destino, y por
... de las circunstancias necesarias de moralidad
... y responsabilidad.

Se leyeron los Boletines oficiales suales
... los números veinte y cinco, veinte y
... veinte y siete; que habiendo oído
... de que tratar se termino la sesion y
firmaron sus mercedos esta acta de que certifico.

<i>Antonio Salazar</i>	<i>Alonso</i>	<i>Perez</i>	<i>Tejedor</i>
<i>Gilman</i>	<i>Garcia</i>	<i>Yndias</i>	<i>Picop</i>
<i>Sanchez</i>	<i>Bagueras</i>	<i>Alvarez</i>	<i>...</i>

Sesion ordinaria
del 25 de octubre

En la Villa de Arenal en
veinte y cinco de octubre de mil ochocientos
veinte y siete, siendo como las diez de la

sesión ordinaria de veintiseis en sus salas
consistoriales los S. I. que componen
el Ayuntamiento consistorial de la misma en
sesión ordinaria de este día y habiéndose por el
Sr. D. Pedro de la Cruz el acta de la sesión anterior que
fue aprobada.

Presupuestos
y presupuestos de
Asistencia

Se leyó la H. orden de quince de Setiembre
último publicada en el Boletín oficial de la
Administración de diez y ocho del corriente que
trata de la formación de presupuestos Municipales
por para el presente año y formación de presupuesto
de arbitrios. El Ayuntamiento acordó
se guarde y cumpla, y que se sujeten a las presen-
ciones de la misma. El recibio de que se tra-
ta.

Sobre abono
de los gastos a los
establecimientos
y corporaciones

Se dio cuenta de una H. orden de diez y
siete de Setiembre último inserta en el Boletín
oficial del Ministerio de Instrucción del actual
en que se dispone la manera de satisfacer
a las corporaciones y establecimientos que se han
enagajado virtud de la ley de 1875



... de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete
... el presidente de los mismos que le pertenecen
... en su equibalencia uniforme a la misma: el
... Ayuntamiento queda enterado.

Se leyeron los Boletines oficiales
... números veinte y siete al treinta inclusive; y por
... habiendo oído a los señores de que tratar se termino
... la sesión y firmaron sus señores este acto de
... que certifica.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesion ordinaria
del punto de los
biembre - En la villa de Badajoz en primer
de noviembre de mil ochocientos cincuen-
ta y siete, siendo con los dias de su mañana

Se reunieron en sus salas constitucionales
 los señores congresos el Ayuntamiento
 constitucional de la misma sesion ordinaria
 de este dia, y habiendo por el Sr. Presid^{te}
 se leyó el acta de la sesion anterior que fué
 aprobada.

Sobre pago
 de Bulas

Se dio cuenta de una cuenta del Sr. Dono
 Leonor de la Diocesis de Badajoz de octu-
 bre ultimo reclamando el importe de las co-
 mornas de la Bula de la S^{ta} Lucada e indulto
 que se pagaron del presente año. Dada la copia
 y autorizada y acordó la remision de los fondos
 de la procedencia indicada

Se leyeron los Boletines oficiales en
 numero veinte y cinco y uno al veinte y cinco y
 tres inclusivos, con lo que se termino la sesion y
 firmaron sus señores esta acta de que certifico

No. /
 Oñiz Salazar y el Obispo de Badajoz
 Gabilan
 Garcia y Yndia
 Bagnares
 Sanchez
 Sierra
 Lopez
 Yrujo



de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete
se cunde como las dias de su maiestad se
hacieron en las cosas correspondientes en la sesion
ordinaria de este dia los S. S. Señores Alcajdes
y Abogados del Ayuntamiento constitucional
de ella y habida por el S. Presidente a ley el
acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la Expedicion renuñada con el numero
cuatrocientos veinte y cuatro por la cual y coneguinte se
lo determinado por S. M. en N. O. de fecha de octubre del
ultimo se remiende a los Ayuntamientos la adquisicion
del cuadro. Significo de servicios periodicos los Alcajdes
y Ayuntamiento publicado por D. Manuel Lopez Quintana
siendo un costo de diez r. de abono en cuentas. El Ayun-
tamiento acordó la adquisicion del mencionado cuadro.

Se leyeron los Decretos oficiales señalados con
los numeros ciento treinta y cuatro, ciento treinta y
cinco y ciento treinta y seis y de sus contenidos
quedaron sin efecto. Fue habiendo otros

Acuerdo de que trata se levanta la Sesion ordinaria
de su mes este acto de que certifico =

M. /
Antonio Salazar
Mansorrey Ruiz Feany
Garcia yndia diez
Sanchez Roman M
Baquez
Francis Munoz

Sesion ordinaria }
del 15 de Noviembre } En la villa de Arcabuz a quinientos
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete,
siendo como las diez de una mañana se reunieron
en las casas consistoriales los señores que
almanaque se expresan individuos del Ayuntamiento
constitucional de la misma, en sesion ordinaria
de este dia, habiendo por el Sr. Presidente se leyó
el acta de la sesion anterior que fue aprobado.

Memoria
de las sesiones
de 1857

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de un
contrato que se hizo hace algun tiempo ep



63

J. Pedro Gonzalez Roman Regidor Sindico y a la vez
 manifiesto la necesidad en que se estan de designar
 otro S. Regidor que lo desempeñare, en su interinam
 de el Ayuntamiento visto el articulo ochenta y
 tres del Reglamento para llevar a efecto la ley
 Municipal, de unanimidad conformidad eligio por
 desempeñar el cargo de Sindico interinam. y duran
 te la ausencia del actual al S. Regidor Fernando
 Cabitan y dispuso se de cuenta de ello al Excmo.
 Gov. para los efectos correspondientes.

Se leyeron los Reletores oficiales sin
 haber con los numeros 137, 138, y 139. Que habien
 do otro asunto de que trata se termino la sesion y
 firmaron sus merced. de que certifico

Sr. D. Antonio Salazar de Matos
 y Diaz
 D. Juan Garcia
 D. Sanchez
 Fernand



En la Villa de Huelva en veinte y dos de

Sobremesa de mil ochocientos cincuenta y siete. Hecho en
de la hora competente se reunieron en las Ca-
sas Constitucionales los Sres. que componen el Ayun-
tamiento Constitucional de la misma en sesion ordinaria
de este dia, y habiéndose por el Sr. Presidente
se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada.

Desagravios del
Ayuntamiento

Se dio cuenta a la corporacion de encontrarse
terminada y en estado de hoy agraviar los trabajos
por establecidos de seguridad que han de servir
de base al repartim.^{to} del año proximo, en su
consecuencia visto por la Municipalidad acordado
que se expongan en desagravio por el Ter-
mino de seis dias en las Casas Constitucionales para
ser y resolver por esta corporacion y junta pe-
nicial las reclamaciones que puedan hacerse,
y cuyo plazo principiara a correr para los
vecinos en veinte y siete del corriente y para
los forasteros desde el dia siguiente a el en que
aparecer el anuncio que para la debida nota
validad de esta determinacion se ha de man-
dar insertar en el Boletin oficial, publicandose
se los oportunos bandos desde luego para



Inteligencia del Verificador

Cuentas de
propios

Se dio cuenta de la circular n.º Cuatrocientos
treinta y cuatro por la que se reclama en todo
el presente mes la cuenta de propios y arbitrios del
año próximo pasado bajo la multa de quinientos rs.
El Ayuntamiento queda enterado.

Se leyeron los Edictos oficiales señalados con los
numeros treinta y cuatro, cuarenta y uno y ciento cuan-
renta y dos, y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se terminó la sesión firmándose en su virtud este
acto de que certifico.

M.º / Antonio Salas y Vitorcaso / Feñe /
Indias / Galvan / Roman /
Sanchez

Sesion ord. de / En la Villa de Alcazar de San Juan a veinte y
dos de Noviembre de mil ochocientos cin-



cuenta y libro, siendo como las diez de
 la mañana de terminada en sus salas con
 asistencia los S. S. que componen el Ayuntamiento.
 constitucionales de la misma en sesion ordinaria
 de este dia y habiendole por el Sr. Presidente
 leyo el acta de la sesion anterior que fue
 aprobada.

Sobre ciertos
 saluaciones

Se dio cuenta de una P. ordenada de 17 de
 octubre ultima, que dispone el Sr. S. de
 ciertos saluaciones en la recaudacion de con-
 tribuciones en la forma que dispone puntada P.
 orden inserta en el Boletín oficial numero
 veinte ochenta y cinco. El Ayuntamiento queda
 enterado y dispuso se guarde y cumpla.

Se leyeron los Boletines oficiales con
 los numeros 113, 114, y 115, que han
 venido otros asuntos de que trata el termino
 la sesion y firmaron de orden de que certifique

Me
 Antonio Salas
 Yndias
 Diego
 de la Barca
 Ferrn
 J. de la Barca
 J. de la Barca



Acion
 Presidente
 Calderon
 Christ
 Indias
 Juan de Alcantara
 Diaz
 Juan Fernandez
 Salazar
 Ponce de Leon
 Garcia
 Sanchez
 Linares
 Berio
 Laguna
 Contrabando
 Antonio Lopez
 Duro
 Indias (Pinar)
 Medina
 Alcantara
 Salazar (Pinar)
 Christ
 Salazar (Pinar)
 Pinar (Pinar)
 Sanchez
 Gonzalez
 Pinar (Pinar)
 Salazar (Pinar)
 Salazar (Pinar)

la villa de Acumbal en veinte y tres de Diciembre
 de mil ochocientos cincuenta y siete, previa cita
 cion se reunieron en las Casas consistoriales un
 Senor extraordinario bajo la presidencia del Sr
 Alcalde D. Gregorio Ortiz Salamanca Sr. D.
 que componen el Ayuntamiento Constitucional de
 ella y se expresan al margen, en union de un
 numero de mayores contribuyentes igual al de
 Sr. concejales que en el mismo lugar se anotan.
 Abierta la Sesion por dicho Sr. Presidente un
 Sr. Antonio Lopez Sr. Duro el mismo a los Sr. concurrentes que el
 Duro Sr. Duro el de adoptar los medios que
 se creyera mas faciles, expeditos y nuevos que
 uno para el recudario para cubrir el deficit
 que resulta en el presupuesto Municipal for-
 mado por el Alcalde y discutida y votada por
 el Ayuntamiento para el año inmediato de mil
 ochocientos cincuenta y ocho, cuyo deficit es
 ascendente a la cifra de diez y seis mil
 trescientos sesenta y tres con noventa cent.

Hecho cargo el Ayuntamiento y Asociados de las disposiciones legales que rigen en la materia y con especialidad de la R. M. N. de 1.ª de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete y R. D. de quince de Setiembre último, y en la indispensable precisión de cubrir las atenciones locales con la precisión que el servicio exige, después de una larga discusión se adoptaron por unanimidad los medios siguientes:

primero = un recargo del diez por ciento sobre el cupo de la contribución de inmuebles correspondiente a los vecinos, y de tres rs. y treinta y tres centavos sobre la parte que del cupo total de dicha contribución perteneciere a los forasteros.

Segundo = Otro recargo de un quince por ciento sobre las cuotas de la contrib. del Suicidio Industrial y de Comercio. =

Tercero = Otro recargo del cincuenta por ciento sobre los derechos de las especies de vino, Aguardiente, Aceyte y Jabon. =

4.º Cuarto = El harassmento de los Peos y medidos con arreglo al parrafo segundo del artículo veinte y tres de la R. D. citada.



Cuyos medios ordinarios son bastantes a llevar el
 objeto expresado. Que se forme la correspondiente
 propuesta de ellos para que acompañe al primer
 puesto que lo motiva, con certificación de este au-
 to a cuyo cumplimiento se basan todas todas
 las estimas que enuncian el Artículo Tercero de
 la N.ª Instrucción mencionada. Así lo acordaron
 los N.ª del Ayuntamiento y asociados que suscriben
 de que Certifico=

y
 Hozjomo Ortiz Alonso Caldeon
 Salamanca Alatorre
 Fran. Co. J. de J. Maximino Yndia
 Penning Pedro Coronado
 Fernando Yllanes Roman
 Juan Pardo Bonagida Mateo Linares
 Miguel Sanchez Andres Garcia
 Juan Pardo Antonio Lizaga
 Diego Baguer
 Niquera

De las firmas

Junta de + del conde buyente
Primo Ciudad,

Pedro Juan de
Mendoza y Juan de
Mendoza

Mexican Francisco
Juan de
Mendoza

Pedro M. Vicuña y Solís

Gregorio Lecuna

Pedro

Junta de + del conde buyente
San Sabido

Pedro González

José Becerra

Diego Valero
y Ortiz

Francisco Gutiérrez

Juan Manuel

Juan Manuel





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]